



— DIARIO DE SESIONES — DE LA — ASAMBLEA DE MADRID —

Número 212

22 de julio de 2004

VII Legislatura

COMISIÓN DE JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Álvaro Moraga Valiente

Sesión celebrada el jueves 22 de julio de 2004

ORDEN DEL DÍA

1.- **C-468/04 RGEP. 4087 (VII)**. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Justicia e Interior, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre las pruebas de oposición a auxiliar administrativo convocadas por el Gobierno Regional, que se han celebrado recientemente, y medidas a adoptar.

2.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

-Se abre la sesión a las 17 horas y 09 minutos.

Página 5663

-Intervienen la Sra. Mestre García y el Sr. Beltrán Pedreira comunicando la sustitución de sus grupos.

Página 5663

-Interviene el Sr. Suárez Machota planteando una cuestión de orden.

Página 5663

— **C-468/04 RGEP. 4087 (VII)**.

Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Justicia e Interior, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre las pruebas de oposición a auxiliar administrativo convocadas por el Gobierno Regional, que se han celebrado recientemente, y medidas a adoptar.

Página 5663

-Interviene el Sr. Beltrán Pedreira, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.

Página 5663-5664

-Exposición del Sr. Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior.

Página 5664-5673

-Intervienen, en turno de portavoces, el Sr. Suárez Machota, el Sr. Ruiz Castillo y el Sr. Beltrán Pedreira.

Página 5673-5682

-Interviene el Sr. Vicepresidente Segundo,

dando respuesta a los Sres. Portavoces.

Página 5683-5687

-Interviene, solicitando nuevo turno, el Sr. Ruiz Castillo.

Página 5687-5688

-Intervienen el Sr. Beltrán Pedreira y el Sr. Suárez Machota fijando postura al respecto.

Página 5688

— Ruegos y Preguntas.

Página 5688

-Intervención del Sr. Suárez Machota y de la Sra. Mestre García.

Página 5688-5689

-Se levanta la sesión a las 19 horas y 20 minutos.

Página 5689

(Se abre la sesión a las diecisiete horas y nueve minutos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenas tardes. En nombre de la Mesa quiero saludar, en primer lugar, la presencia del Vicepresidente Segundo de la Comunidad y Consejero de Justicia e Interior, don Alfredo Prada, que está entre nosotros, y sin más preámbulos comenzamos la sesión. En primer lugar, les pido a los Grupos Parlamentarios que, si hay alguna sustitución, se la comuniquen a la Mesa. ¿Por el Grupo Socialista?

La Sra. **MESTRE GARCÍA**: Don José Manuel Franco sustituye a doña María Antonia García.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Mestre. ¿Por el Grupo Popular?

El Sr. **BELTRÁN PEDREIRA**: Gracias, señor Presidente. Doña Gádor Ongil sustituye a doña Paloma Martín.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Beltrán. (*El señor Suárez Machota pide la palabra.*) Sí, señor Suárez.

El Sr. **SUÁREZ MACHOTA**: Señor Presidente, es para una cuestión de orden, y para saber si vamos a tener un segundo turno, un turno excepcional; por saber las reglas del procedimiento en este asunto. Es decir, me gustaría saber si va a haber sólo una intervención o se va a hacer uso de la posibilidad de que haya una segunda intervención.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Suárez Machota, no se lo puedo decir a priori; en función de cómo transcurra el debate, será una decisión que yo tome en el último momento, de acuerdo con el criterio que considere oportuno. Sin más dilación, pasamos a tratar el primer punto del orden del día.

Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Justicia e Interior, a petición del Grupo Parlamentario Popular, al objeto de informar sobre las pruebas de oposición a

auxiliar administrativo, convocadas por el Gobierno Regional, que se han celebrado recientemente, y medidas a adoptar.

————— **C-468/04 RGE. 4087 (VII)** —————

Tiene la palabra el señor Consejero de Justicia e Interior.

El Sr. **VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR** (Prada Presa): Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, en primer lugar, me gustaría agradecer...

El Sr. **BELTRÁN PEDREIRA**: Señor Presidente. Creo que el Reglamento dice que la primera intervención es del Portavoz que pide la comparecencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sí, Señoría. Perdón, señor Consejero. Tiene la palabra el autor de la solicitud de comparecencia, el señor Beltrán, por un tiempo máximo de cinco minutos.

El Sr. **BELTRÁN PEDREIRA**: Muchas gracias, señor Presidente. Haré uso de este turno de intervención brevemente. En primer lugar, quiero manifestar la felicitación del Grupo Popular a nuestra Portavoz en esta Comisión, doña Paloma Martín, por su reciente maternidad, lo cual le impide estar hoy aquí con nosotros, y desearle lo mejor en el futuro.

En segundo lugar, quiero dar las buenas tardes al señor Vicepresidente, y agradecer su presencia aquí a instancias del Grupo Popular, y sobre todo, resaltar que el señor Vicepresidente desde el principio de la Legislatura ha hecho gala de su parlamentarismo, compareciendo para todas aquellas cuestiones que se le han solicitado, y no solamente a petición de los Grupos de la oposición, sino también, incluso, a petición propia, lo cual muestra su talante, su trayectoria a lo largo de todos estos años en las Cortes Generales, que ha manifestado también desde su toma de posesión como Consejero en esta Comunidad en el Gobierno de la Presidenta Esperanza Aguirre.

Simplemente, señor Presidente, lo que querría, como el Grupo Popular que ha solicitado la intervención, es manifestar a priori que, para nosotros, la actuación de la Consejería de Justicia e

Interior del Gobierno de Madrid, a través de la Dirección General de la Función Pública, y a la luz de los hechos que nos traen aquí a esta Comisión esta tarde, ha sido correcta. Creemos que el acuerdo tomado está en consonancia en la salvaguarda del principio de igualdad, mérito y capacidad, y por ello creemos que las decisiones que -conviene insistir- ha tomado el tribunal calificador de las pruebas de selección en base a su autonomía funcional nos parece que han sido las más adecuadas, sin entrar y respetando la autonomía del mismo; basta ver las declaraciones que han aparecido en algunos medios, como es el diario "El País", del 18 de julio pasado, donde varios opositores muestran su acuerdo con la decisión tomada.

También a priori, y para concluir mi primera intervención, tengo que decir que esperamos que, si los Grupos de la oposición no comparten nuestro criterio, tengan en cuenta que la decisión tomada se ajusta a los mecanismos previstos por la propia Comunidad de Madrid, y que el propio Gobierno de la Comunidad tiene establecidos, y que estas decisiones se han tomado siempre con la mayor diligencia, siguiendo un proceso escrupuloso para esclarecer las denuncias presentadas y preservar lo que es el interés general.

También he de decir a esta Comisión, aunque ya todas SS.SS. son conscientes de ello, que estamos ante un asunto delicado que ha afectado a miles de ciudadanos de esta Comunidad, al ejercicio de sus derechos y, por ello, también me gustaría pedir el máximo cuidado en el tratamiento de la cuestión.

Por último, espero que la comparecencia de hoy no sirva para irse por otros derroteros, teniendo en cuenta las cuestiones de actualidad y sí nos sirva para establecer mecanismos y conclusiones de mejora a la hora de resolver situaciones como las que se han producido. Y ya, sin más preámbulo, cedo la palabra al Consejero y atentamente escucharemos sus explicaciones al respecto. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Beltrán. Tiene la palabra el señor compareciente, el Consejero de Justicia e Interior, señor Prada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR** (Prada Presa): Gracias, señor Presidente. En primer lugar,

quiero sumarme a la felicitación que hacía el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en la persona de doña Paloma Martín que recientemente, como SS.SS. saben, ha vuelto a ser madre y, en este sentido, yo creo que es motivo de alegría para todos los que esta tarde estamos en esta Comisión.

Me gustaría también agradecer a todas SS.SS. la oportunidad que se me brinda para poder informar sobre las medidas adoptadas tras la celebración de las pruebas de oposición a auxiliar administrativo convocadas por el Gobierno Regional. Señorías, como decía el Portavoz del Grupo Popular, me gustaría recordarles, permítanmelo, mi compromiso personal que les transmití en mi primera comparecencia ante esta Comisión que no es otra, lo quiero hoy reiterar, que hacer del Parlamento regional el eje de la vida política en la Comunidad de Madrid. Es por ello por lo que me congratula intervenir ante los que son legítimos representantes de los ciudadanos madrileños para detallarles de forma meticulosa y exhaustiva, si el señor Presidente me lo permite, todo lo acontecido acerca de estas pruebas de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, Grupo D, de la Administración General de la Comunidad de Madrid. De este modo, desglosaré detalladamente, Señorías, todas las actuaciones que en la Dirección General de la Función Pública se han venido desarrollando dentro del escrupuloso respeto al correspondiente ámbito competencial y a la independencia de los tribunales calificadores en los procesos selectivos. Para ello, pido disculpas por adelantado si me excedo en los tiempos de intervención considerando que el señor Presidente, la Mesa y los integrantes de esta Comisión valorarán una información pormenorizada y puntual de todo lo acaecido en estas pruebas selectivas que han suscitado al final esta comparecencia parlamentaria.

Señor Presidente, Señorías, mediante escrito de fecha 21 de junio de 2004, la Jefa de Servicio de Planificación de Efectivos y Análisis Económico de la Dirección General de Función Pública remitió al Servicio de Inspección de Personal reclamaciones formuladas por 68 aspirantes relacionados con el primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración General, Grupo D, de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden 16/2003, de 15 de septiembre. Los declarantes denunciaban que, en relación con esas pruebas selectivas, el día 8 de mayo, por la tarde, y el 9 de madrugada fueron divulgadas en un foro de Internet

denominado "opositor.com" diversas preguntas con sus cuatro respuestas alternativas y que, una vez concluidos los exámenes correspondientes a los nueve llamamientos propuestos por el Tribunal y posteriormente publicados en Internet en la página de la Comunidad de Madrid, "Madrid.org", se comprobó que la totalidad de esas preguntas, incluyendo las cuatro opciones de respuesta posible y el orden de las mismas, se correspondían literalmente con diferentes preguntas de los exámenes de los llamamientos de las 12 y 16 horas del domingo 9 de mayo y al de las 16.30 horas del siguiente miércoles, por lo que consideraban que la gente que accedió al contenido del foro, y aún no se había examinado, pudo tener acceso al contenido del mismo.

Por otro lado, un aspirante formuló una denuncia el día 11 de junio de 2004 sobre el primer ejercicio de las pruebas selectivas, alegando que el sábado 8 de mayo, mientras en la Universidad Carlos III se celebraban los cuatro primeros llamamientos de las citadas pruebas selectivas, en dos foros distintos de Internet de la web "opositor.com", en concreto los foros denominados auxiliares administrativos locales y autonómicos y auxiliares administrativos del Estado, aparecían publicadas un total de 26 preguntas distintas formuladas por un supuesto opositor que decía haber sustraído el examen que había realizado ese mismo día. El denunciante aseguraba en su escrito que, al comparar esas preguntas publicadas entre las 17.23 horas y las 00.50 horas del sábado 8 de mayo con los exámenes oficiales, pudo comprobar fehacientemente que todas ellas coincidían con preguntas aparecidas en los llamamientos del domingo a las 12 y 16 horas y el miércoles 12 de mayo.

Ante estos hechos, el Director General de Función Pública remitió un escrito, de fecha 14 de junio de 2004, al presidente del tribunal calificador, adjuntando la susodicha denuncia y señalando textualmente que: "En base a la autonomía de la que goza el tribunal, se considera que corresponde al mismo pronunciarse sobre las cuestiones planteadas, adoptando la decisión que estime oportuna entre las posibles alternativas existentes: analizar el contenido del escrito recibido y aportar las explicaciones o pruebas que se consideren convenientes a fin de clarificar la cuestión, o bien, si se considerase oportuno, solicitar a la Dirección General de la Función Pública la apertura de

actuaciones inspectoras a efectos de determinar lo ocurrido y depurar, en su caso, posibles responsabilidades".

El Director General de Función Pública, previa solicitud del escrito remitido por el presidente del tribunal calificador, dispuso la procedencia en fecha 22 de junio de llevar a efecto con urgencia la pertinente actuación inspectora de carácter informativo, de conformidad con lo previsto en el Decreto 94/1997, de 31 de julio, regulador del funcionamiento y organización de la Inspección de Personal de la Comunidad de Madrid. Para un mejor esclarecimiento de los hechos, fueron citados por telegrama para efectuar comparecencias el día 24 de junio en el Servicio de Inspección de Personal diversos denunciados elegidos por muestreo por el Servicio de Planificación de Efectivos y Análisis Económico, a quienes se les formularon una serie de preguntas a fin de poder probar los hechos objeto de la denuncia. También fueron citados a comparecer las centrales sindicales UGT, Comisiones Obreras, CSI-CSIF y CSIT Unión Profesional, que designaron personal con la condición de asistentes en el tribunal calificador, y forman parte con voz pero sin voto en todas las sesiones deliberantes de este tribunal.

Por otro lado, se procedió a analizar las preguntas aportadas por los denunciados aparecidas en el foro de Internet "opositor.com" entre la tarde del día 8 de mayo y la madrugada del día 9. Del mismo modo, los miembros del tribunal fueron citados a fin de comparecer ante el Servicio de Inspección el día 30 de junio, y fueron convocados para comparecer ante el Servicio de Inspección de Personal los días 1, 2 y 5 de julio 135 denunciados, de los que comparecieron 84 personas. Las comparecencias realizadas se efectuaron en tres grupos diferenciados: por un lado, los denunciados aspirantes al proceso selectivo, en segundo lugar, los representantes sindicales, y, por último, los miembros del tribunal calificador.

Dentro del primer grupo de comparecientes se realizaron dos fases: el 24 de junio entre las denuncias de personas que hubieran tenido conocimiento del asunto directamente, y los días 1, 2 y 5 de julio los que pudieran haberse enterado por terceras personas. De las siete comparecencias realizadas el día 24 de junio se desprendía que todos los comparecientes se ratificaban en la denuncia que habían formulado, y se presentaron al examen en el llamamiento correspondiente; ninguno pudo identificar a los participantes anónimos en el

foro, y presentaron como único probatorio la impresión de los mensajes aparecidos en el foro de Internet de las preguntas realizadas o la fotocopia de las mismas. También señalaron que las preguntas publicadas en el foro de Internet ofrecían cuatro respuestas alternativas, pero no indicaban cuál de ellas era la correcta, y que no comprobaron los hechos denunciados o no tuvieron conocimiento de la filtración de preguntas con anterioridad a la realización de los exámenes.

Entre los aspectos específicos se puede destacar que dos comparecientes afirmaban conocer las preguntas con anterioridad a los exámenes realizados, y otro manifestó que tras la realización de su examen el sábado 8 de mayo vio en Internet preguntas que coincidían con llamamientos posteriores y lo denunció en el buzón de voz del opositor el día 5 de junio. A este respecto hay que señalar que las denuncias de los aspirantes recibidas en la Dirección General de Función Pública han tenido entrada a partir del 11 de junio, fecha posterior en dos días a la reunión mantenida por el tribunal calificador para la fijación del nivel mínimo para la superación del primer ejercicio, y en casi un mes desde la realización del último llamamiento. También es reseñable que los opositores, en el ejercicio del derecho que les asiste -y que además tradicionalmente utilizan-, pudieron obtener ejemplares de los ejercicios realizados a partir del día 14 de mayo en las diferentes dependencias de la Comunidad de Madrid cerca de un mes antes de la presentación de la primera denuncia en la Dirección General de la Función Pública.

A las comparencias de los días 1, 2 y 5 de julio se citaron un total de 135 personas, de las que, como les he dicho, Señorías, comparecieron 84. De las declaraciones realizadas cabe destacar que gran parte de las denuncias se presentaron según modelos efectuados por terceros y por denunciante que habían tenido conocimiento de los hechos a través de compañeros o personas conocidas.

La mayoría se ratificó en la denuncia presentada, a la que muchos denominan reclamación porque, según indicaban, no querían denunciar a nadie, sino poner en conocimiento de la Administración la posible existencia de unos hechos. Tampoco vieron en Internet las presuntas preguntas filtradas con anterioridad al examen realizado, y la mayor parte tuvieron conocimiento de la presunta filtración de preguntas con posterioridad al examen por terceros, a través de comentarios, por fotocopias,

Internet, documentos de los sindicatos, academias o por rumores.

Las posibles preguntas filtradas o no coincidían con el examen realizado o no lo comprobaron, o no supieron precisar el número exacto. Los únicos elementos de pruebas que aportaron se referían de nuevo a las fotocopias de las preguntas aparecidas en el foro de Internet, y no pudieron identificar a ninguno de los participantes en el foro.

En cuanto a las comparencias de los representantes sindicales, han sido citadas a declarar las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, las cuales estuvieron representadas a través de sus miembros designados en el tribunal calificador. No obstante, sólo FSP-UGT presentó un escrito que formalmente pueda calificarse de denuncia, suscrito por su secretario del sector autonómico, y CSI-CSIF sólo publicó lo que puede considerarse un cartel informativo.

En el escrito de FSP-UGT, de fecha 14 de junio, que se dirigió al Director General de Función Pública, se adjuntaba documentación que dice haber sido aportada por opositores del proceso selectivo, y se indicaba que de dicha documentación se deduce que alguien pudo colgar de un foro informático denominado "opositor.com" documentación relativa al proceso selectivo celebrado el 9 de mayo con horas de antelación.

A continuación, el firmante del escrito planteaba dos hipótesis: o que alguien tenía en su poder preguntas de los ejercicios que se celebraron en dicho día, o que alguien había podido modificar un foro informático de Internet. "De haberse producido filtración" -dice textualmente-, "puede ocurrir que la empresa encargada del montaje de los ejercicios haya filtrado su contenido, o que el foro en cuestión no tenga las medidas de seguridad necesarias y se haya podido producir una manipulación del mismo con posterioridad a la realización del ejercicio". Finalmente, en el aludido escrito se solicitaba el pertinente proceso de investigación para determinar si efectivamente había podido haber filtración. Con fechas de 24 y 25 de junio se practican las comparencias correspondientes en el Servicio de Inspección del Personal de la Dirección General de la Función Pública con los opositores denunciante y con los correspondientes representantes sindicales de FSP-UGT, CC.OO., CSIT-UP y CSI-CSIF.

La representación de FSP-UGT y la de CC.OO. comparece separadamente ante la Inspección de Personal el día 24 de junio, y las representaciones de CSIT-UP y de CSI-CSIF también comparecen separadamente el siguiente día, el 25 de junio, con objeto de contribuir al proceso de investigación de las denuncias realizadas o con el fin de reafirmarse en la denuncia presentada, según el caso.

De las declaraciones efectuadas por CSI-CSIF, a efectos de colaboración en el citado proceso de investigación, se destaca que el día 10 de mayo, a las nueve 12 horas, su representante sindical fue notificado, vía telefónica, por distintas personas, de las presuntas filtraciones producidas acerca de 31 preguntas, y que las supuestas pruebas de lo acaecido fueron obtenidas de un foro de Internet, alegando que esta prueba documental se podría presentar en juicio mediante la correspondiente factura de la empresa del día 8 de mayo a las ocho treinta horas.

En cuanto al contenido de las preguntas, impresas por ordenador, el declarante se remite al escrito dirigido a la Consejería en sus alegaciones tercera y cuarta, en donde se citan con precisión las preguntas del ejercicio realizado el día 9 de mayo a las doce horas, coincidentes con las extraídas de Internet el día 8 de mayo: un total de siete preguntas. Asimismo, se citan las preguntas del ejercicio realizado el día 9 de mayo, a las dieciséis horas, coincidentes con las extraídas de Internet el día 8 de mayo: un total de tres preguntas. Por último, se señalan las preguntas del ejercicio realizado el día 12 de mayo de 2004, a las dieciséis treinta horas, coincidentes con las aparecidas en la citada página web el día 9 de mayo, y en este caso un total de once preguntas.

Por parte de FSP-UGT cabe resaltar que se ratifican en su escrito de 14 de junio, presentado por el secretario del sector autonómico de Madrid ante la Dirección General de Función Pública, y se insiste en que se prosigan las actuaciones de investigación y que en ningún caso se paralice el procedimiento selectivo en curso, salvo que aparezca o se observe razón objetiva que obligue a ello.

En la comparecencia de Comisiones Obreras se pone de manifiesto que conocen la presunta filtración de preguntas, y lo han comprobado a través de Internet el día 8 de mayo, al igual que han comprobado una muestra aleatoria de cinco o seis preguntas que coincidían con las que

luego fueron parte del examen. También argumentan que no tienen denuncias por escrito y que conocen los modelos de impugnación con las preguntas aparecidas en el foro, así como que conocieron el tema sólo en el momento en que se reúne el tribunal y suspende la apertura de plicas a través de sus compañeros del sindicato.

Por último, en la comparecencia de los representantes del sindicato CSIT-UP, señalan que aparecieron en el portal de Internet Opositor.com varias preguntas -en total 24- que no correspondían literalmente con ninguna de las propuestas por el tribunal, y que esto sucede después de la reunión para la fijación del nivel mínimo o nota de corte. El asesor de CSIT-UP en el tribunal confirmó que el tribunal ha cumplido escrupulosamente las bases de la convocatoria y que ningún miembro ha filtrado ni una sola pregunta que haya podido estar en manos de ningún opositor. Por todo ello, de todas las comparecencias de los representantes de las organizaciones sindicales no se desprende que el tribunal haya filtrado preguntas, debido a su actuación rigurosa y escrupulosa en el cumplimiento de las normas que le son de aplicación, ni que los diálogos de preguntas y respuestas aparecidas en los foros constituyan una prueba cierta, indubitada, contrastable y fehaciente de que se hayan filtrado preguntas, sino que, al contrario, se trata de meras presunciones de escasa consistencia, divulgadas de forma anodina y que, en último extremo, sólo podrían beneficiar a los que no están suficientemente preparados para hacer valer el mérito y la capacidad exigible en los procesos selectivos celebrados por la Administración de la Comunidad de Madrid.

En última instancia, respecto a las comparecencias de los miembros del tribunal calificador, el Presidente declara que las propuestas de examen de los miembros del tribunal le llegaron en disquete y sobre cerrado no identificado, que nadie le ayudó en la elaboración del examen, el cual fue grabado en el disco duro del ordenador personal de su domicilio, y los ejercicios en CD. También afirmó que desde que recibió las propuestas de examen hasta que entregó los exámenes a la ONCE, el día 3 de mayo, y a la empresa Fragma, de reprografía, el día 6 de mayo, las preguntas estuvieron en su casa.

En cuanto al secretario titular y al secretario suplente, en lo que respecta a la elaboración de las propuestas de examen las efectuaron, al igual que los vocales, con medidas de seguridad suficientes.

Cabe destacar de las declaraciones realizadas que todos los miembros del tribunal calificador entregaron las propuestas de examen, excepto uno, por haber sido nombrado miembro del tribunal en fecha próxima a la sesión debido a la renuncia de otro, en sobre cerrado y en disquete y papel, en la sesión convocada al efecto el 19 de abril, de la que el secretario titular levantó la correspondiente acta.

En las comparecencias realizadas por los vocales se pone de manifiesto que todos realizaron propuestas de examen, nadie les ayudó en la elaboración de las mismas, y la mayor parte las grabaron en disquete; algunos también en el disco duro del ordenador personal de su domicilio. Las propuestas de preguntas fueron entregadas por todos los miembros en sobre cerrado y mediante disquete directamente al Presidente en la reunión a la que nos hemos referido y que mantuvieron en su día. De las propuestas confeccionadas se quedaron con copia en papel que custodiaron en la mayor parte de los casos bajo llave en su domicilio en sobre cerrado, y no comentaron a nadie su existencia. Comprobadas las respuestas de preguntas de examen presentadas por los vocales se observa que ninguna de las preguntas presuntamente filtradas coincide con las incluidas en sus propuestas, a excepción de una. También comparecieron representantes sindicales, miembros de tribunal calificador, de UGT y Comisiones Obreras, CSIT-UP y CSI-CSIF, declarando que no efectuaron propuestas de examen por ser representantes sindicales ni tuvieron conocimiento con anterioridad al examen de preguntas propuestas por los miembros del tribunal. Únicamente podemos señalar que la representante de UGT hace constar que en todo el proceso en el que ha estado presente no se ha cometido ninguna irregularidad, y Comisiones Obreras aporta un escrito anónimo, es decir, sin firma, recibido con posterioridad al examen, en el que se acusa a CSIF de impartir un curso para "enchufados", en el que se les daba el primer examen de las oposiciones de administrativos. Y he leído literalmente.

Señor Presidente, Señorías, a continuación les daré cuenta del informe emitido por el tribunal calificador en relación con la elaboración y custodia de los ejercicios. En primer lugar, hace referencia al contenido del primer ejercicio tipo test, que consiste en responder a un cuestionario de 90 preguntas: por un lado, 45, que versan sobre aspectos psicotécnicos, cuya preparación ha correspondido a

la empresa TEA Ediciones, y, por otro, las 45 preguntas restantes, que son del temario, y que fueron elaboradas por el Presidente del tribunal calificador, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 31 de la Orden 1285/99, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la custodia y conservación de los ejercicios elaborados, el mismo informe señala que se han adoptado todas las medidas de seguridad previstas en el artículo 33 de la citada Orden 1285/99.

Otro de los aspectos que hay que destacar, según el indicado informe del tribunal calificador, es que, al final, en cada uno de los llamamientos se han recogido todos los ejercicios de los opositores, habiéndose comprobado que ninguno de estos ejercicios había sido sustraído. Se celebra una reunión del tribunal calificador el 16 de junio de 2004, como consecuencia de la denuncia, a la que ya he hecho referencia, del día 11 de junio de 2004, dirigida en su día al Director General de Función Pública.

En la referida reunión, del 16 de junio, se comprueba que el escrito en cuestión ha sido presentado el día 11 de junio de 2004, cuando ha transcurrido más de un mes desde la realización del ejercicio y de la supuesta filtración, sin que se hubiera producido hasta esa fecha ninguna actuación de denuncia de los hechos.

Asimismo, se afirma que en dicho escrito no queda claro si lo sustraído fue el ejercicio realizado por el supuesto opositor, el día 8 de mayo por la mañana, o fueron ejercicios que se iban a realizar en los próximos llamamientos que se encontraban en sus respectivas cajas selladas y precintadas. Sobre este punto, el tribunal calificador establece dos conclusiones: la primera opción no es posible porque al finalizar cada llamamiento se recogen todos los ejercicios de los opositores, y se comprueba que no falta ninguno, y, además, las preguntas que supuestamente figuraban en el foro no están contenidas en ninguno de los ejercicios del día 8 de mayo. La segunda opción tampoco es posible, puesto que, como ya se había apuntado, en ningún momento se detectó que se hubiera violentado algún precinto de las cajas que contenían los ejemplares de los exámenes.

No obstante, los opositores pudieron haber obtenido ejemplares de los ejercicios realizados a partir del día 14 de mayo de 2004 en diferentes dependencias de la Dirección General de Función Pública, es decir, casi un mes antes de la presentación del escrito de denuncia. La fecha de presentación de este escrito, el día 11 de junio, es posterior en sólo dos días a la reunión del tribunal, celebrada el 9 de junio, en el que se fijó el nivel mínimo o nota de corte para la superación del primer ejercicio.

En el mismo informe del citado tribunal calificador, y a modo de conclusión, como consecuencia de todo lo expuesto se señala que la única explicación que encuentra el tribunal a lo ocurrido es que se haya producido una manipulación en la fecha y en el contenido de los mensajes aparecidos en el citado foro de Internet. Sobre este extremo se decide solicitar informe a ICM, organismo gerente de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, y a una asesoría informática externa, con objeto de comprobar si informáticamente es posible manipular la fecha en que se introduce el mensaje en un foro, así como las fechas de las respuestas a ese mensaje, y si es posible modificar o sustituir el texto de un mensaje en un foro, manteniendo, sin embargo, la fecha del mensaje original.

El tribunal mantiene una reunión, en fecha 21 de junio, con una consultoría informática externa a la Comunidad de Madrid, que manifiesta que sólo con orden judicial puede efectuarse una auditoría informática forense. De la conversación mantenida se desprende que la invulnerabilidad de una página web no es absoluta, dependiendo de las medidas de seguridad que se adopten.

Dado que la inversión en seguridad es muy costosa, los foros invierten mínimamente en este concepto; además, la mayor o menor vulnerabilidad de una página está en función proporcional con la inversión en seguridad y a la habilidad técnica para alterarla. El tribunal calificador también constata que el dominio "opositor.com", en el que aparecen los foros indicados, está registrado a nombre de Máster Distancia Sociedad Limitada, que resulta ser una academia dedicada a preparación de opositores principalmente a distancia.

Concluye el informe del tribunal considerando finalmente que, a la vista de las declaraciones presentadas, y de la documentación fotocopiada e incorporada a ellas, no constituyen por

sí mismas pruebas documentales que acrediten los hechos denunciados. Por todo ello, se adopta el acuerdo, de fecha 23 de junio de 2004, de dar traslado del informe, junto con diversa documentación, a la Dirección General de Función Pública, proponiendo que por parte de la Inspección de Personal se realicen las actuaciones que consideren oportunas.

Asimismo, se llama la atención, en el mismo informe, sobre la trascendencia que el asunto puede tener, de repetirse, para sucesivos procesos selectivos, por el hecho de aparecer a través de foros o páginas de Internet informaciones o manifestaciones infundadas o falseadas, debido a una posible manipulación de esas páginas o foros informáticos. Señor Presidente, Señorías, como les decía, los departamentos competentes solicitaron sendos informes a distintos entes que pudieran arrojar información de utilidad en la labor de inspección. En esta línea se recibió un informe de fecha 22 de junio, de la empresa TEA Ediciones encargada de la elaboración de las pruebas psicotécnicas y de la corrección de las mismas, en el que dejaban patente la seguridad en la realización de tan trascendental trabajo y la plena confidencialidad y no vinculación de la empresa con ninguna academia o subcontrata. La empresa de reprografía Fragma también expuso en su informe la plena seguridad en todo el proceso de fotocopiado, que estuvo supervisado por un controlador de calidad, tras lo cual se empaquetaron las copias en cajas para precintarse, firmarse y custodiarse en las cámaras de seguridad de la propia empresa.

Por su parte, la Asociación Madrileña de Centros de Formación remitió un escrito de fecha 28 de junio, en el que afirmaba haber enviado a todos los centros de formación un comunicado informando de la reunión mantenida con la Dirección General de la Función Pública y pidiendo colaboración para recibir cualquier información o prueba que pudiera servir de indicio sobre supuestas irregularidades. La asociación sentenciaba que no había recibido ningún escrito al respecto, al tiempo que aseguraba que la mayoría de aprobados en los procesos selectivos de la Comunidad de Madrid se formaban en sus centros asociados, por lo que tenían el mayor interés en garantizar la objetividad, la seguridad y la transparencia de las pruebas.

Señor Presidente, Señorías, a continuación paso a exponerles el informe sobre el análisis de las frecuencias de los resultados del examen. En los

análisis de frecuencias en su conjunto cabe decir que, a efectos estadísticos, se efectúa un análisis por turnos y dentro de cada turno se tiene en cuenta el número de participantes, que fueron algo más de 2.000 personas por turno. El comentario que se hace en cuanto a los resultados es que son aparentemente normales, ya que no se aprecia ningún dato que resulte especialmente extraño o llamativo. Respecto al cuestionario de 90 preguntas sólo hubo un opositor que acertó la totalidad de las preguntas sobre una muestra de más de 18.000 aspirantes presentados. En el análisis de frecuencias de la prueba psicotécnica, aproximadamente un opositor por turno alcanza la puntuación máxima de 45 aciertos, en total siete opositores, lo que representa el 0,04 por ciento, que se considera como valor mínimo normal y adecuado. En el análisis de frecuencias de la prueba de temario, de conocimientos, se destaca, a la vista de los resultados, que el cuestionario planteado es de gran dificultad. El dato más llamativo, según el referido informe, está en que, a pesar de la dificultad de la prueba, 59 opositores, el 0,33 por ciento del total, alcanza la puntuación máxima de 45 o 44 puntos, lo cual, a su juicio, es bastante sorprendente. Llama la atención que en estas condiciones 15 opositores se sitúen en el intervalo más alto y otros tantos en los siguientes intervalos. Aunque se trata de dos pruebas diferentes, una psicotécnica y otra de conocimiento, es esperable, según el precitado informe, que exista una cierta correlación entre una y otra, siendo improbable que una persona con bajas aptitudes pueda tener resultados brillantes en un test de conocimiento con la dificultad indicada. Sin embargo, se observa que no parece haber relación entre los resultados que obtienen los mejores opositores en el test de conocimiento con los que estos obtienen en el test psicotécnico. Como conclusión, el informe arroja que la prueba psicotécnica ha sido muy adecuada con valores esperables y normales, mientras que la prueba de conocimiento ha producido resultados bastante diferentes y, en algunos casos, poco normales y de difícil explicación.

Señor Presidente, Señorías, sin ánimo doctrinal, sino de responsabilidad puramente informativa, no podemos dejar de realizar esta tarde en esta comparecencia ciertas consideraciones de corte jurídico. Constituye principio básico del derecho sancionador en general que la demostración de los hechos susceptibles de condena y de sanción ha de llevarse a efecto mediante prueba plena, suficiente

o de cargo para poder desvirtuar el principio constitucional de presunción de inocencia proclamado y establecido en el artículo 24.2 de la Constitución Española de 1978. De igual modo, en el ámbito del Derecho Administrativo, al constituirse en principio general el de la presunción de legalidad del acto o actuación administrativa con presunción de carácter "iuris tantum" es exigible para poder destruir esa presunción la prueba en contra, debiendo soportar la carga de dicha prueba "onus probandi" quien alegue, afirme o reclame frente a la Administración según múltiples sentencias del Tribunal Supremo.

Fijando la atención en la doctrina jurisprudencial consolidada en el orden penal, se establece que la presunción de inocencia exige la demostración de los hechos ilícitos susceptibles de condena mediante prueba de cargo suficiente. Por ello, el control judicial en protección de dicho principio constitucional supone la comprobación de que existe tal prueba de cargo obtenida con las pertinentes fórmulas legales y constitucionales, y, por otro lado, que la valoración de la misma puede considerarse razonable atendiendo a los medios de prueba empleados, especialmente cuando se trata de la llamada prueba indiciaria, y si dicha prueba tiene entidad suficiente para acreditar el hecho de que se trate, y, en consecuencia, enervar la presunción de inocencia.

En relación con este tipo de prueba, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia reciente de 20 de octubre de 2003, se ocupa de la utilización de la prueba indiciaria como modalidad de prueba indirecta basada fundamentalmente en el mecanismo de las presunciones e indicios para poder demostrar los hechos imputados como delitos o como faltas sancionadas en el Código Penal. La utilización de esta modalidad probatoria se considera admisible en el proceso penal, si bien con ciertas cautelas a falta de prueba de cargo directa.

En cuanto al proceso de inducción o inferencia, la jurisprudencia señala que ha de ser razonable en el sentido de que no sea absurdo, arbitrario ni infundado, sino que responda plenamente a las reglas de la lógica y de la experiencia. Por su parte, el Tribunal Constitucional, también ha elaborado un cuerpo de doctrina sobre la prueba indirecta. Así pues, desde la sentencia 174/1985 de 17 de diciembre, viene sosteniendo que, a falta de prueba directa, también la prueba indiciaria puede llegar a sustentar un

pronunciamiento de condena sin menoscabo de la presunción de inocencia. Ahora bien, para que la prueba indiciaria sea capaz de destruir la presunción de inocencia, resulta preciso que los indicios no se basen en meras sospechas, rumores, conjeturas o suposiciones, sino en hechos plenamente acreditados y que el órgano competente, que sería el órgano judicial, explicita el razonamiento en virtud del cual, partiendo de los datos ya probados, llegue a la conclusión de que el imputado realizó la conducta tipificada como delito o como falta.

En el terreno del Derecho Administrativo, en el que, como se ha indicado, en virtud de presunción de legalidad, el acto emanado del órgano competente para poder destruir esa presunción de naturaleza "iuris tantum" se exige la carga de la prueba en contra a quien alega denuncia o reclama frente a la Administración, la jurisprudencia tiene declarado que, aunque por la propia naturaleza del asunto no pueda exigirse una prueba plena de su existencia, sin embargo, dicha prueba no podrá basarse en meras presunciones, conjeturas o suposiciones, siendo necesario acreditar la concurrencia de hechos o elementos suficientes para formar la convicción de que la Administración no acomodó su actuación a la legalidad, o bien que, acomodándose a la misma, actuó con finalidad distinta a la pretendida en la norma aplicable.

Señor Presidente, Señorías, en conclusión, podemos decir que, teniendo en cuenta la presunción de legalidad de los actos administrativos como presunción "iuris tantum", y el principio de conservación de los mismos, "favor acti", incumbe la carga de la prueba a quien reclama frente a la Administración, el "onus probandi", alegando la existencia de un vicio o irregularidad en el procedimiento administrativo mediante la utilización de elementos de prueba suficientes. En el caso del presente expediente no ha sido aportada por ninguno de los reclamantes prueba directa y suficiente que permita acreditar el hecho denunciado de filtración de preguntas, y tampoco su atribución al órgano de selección y a la empresa que ha actuado por encargo de la Administración convocante. En el caso de cuatro de ellos, que, como antes se ha indicado, dicen haber visto las preguntas en la página de Internet antes de los llamamientos, sólo se cuenta con su propia declaración, si bien se observa que básicamente existe coincidencia en lo manifestado por esos cuatro declarantes. En dicho expediente se ha actuado dentro del círculo de la

actividad administrativa desarrollada en el ámbito de esta Administración Pública, habida cuenta que corresponde a la inspección de personal de la Comunidad de Madrid el ejercicio de funciones de control interno, es decir, el que ha de ejercerse y practicarse en el terreno de la propia Administración, según se desprende del Decreto 94/1997, de 31 de julio, que regula el funcionamiento y organización de dicha inspección de personal. Considerando la trascendencia de los hechos, en el supuesto que ocupa nuestra atención, con el fin de evitar que se vuelvan a repetir en sucesivos procesos selectivos, se considera que, una vez estudiado y analizado el asunto por los servicios jurídicos, pudieran ponerse los hechos en conocimiento de la autoridad judicial competente a los efectos que procedan.

Me complace anunciarles a SS.SS. que el Director General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid nos ha comunicado que en la tarde de hoy remitirá a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, a la Fiscalía de Madrid, el expediente para que sea analizado por este órgano judicial e inicie las actuaciones que se consideren oportuno. Al dar traslado del asunto al ministerio fiscal, será posible conocer el valor probatorio que puede atribuirse en tal caso a las declaraciones de quienes afirmaron haber visto en la página del foro informático las preguntas del examen antes de los respectivos llamamientos.

Señorías, la Dirección General de la Función Pública ha hecho gala de un escrupuloso respeto a la independencia y autonomía de los tribunales calificadoros. En la Comunidad de Madrid existe normativa propia en materia de selección de personal al servicio de la Administración regional. Además de la Ley 1/1986 de 10 de abril de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, contamos con la Orden 1285/1999 de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Esta orden contiene una regulación muy detallada de todo el desarrollo de los procesos de selección, así como de la actuación que debe desarrollar el tribunal selectivo. Concretamente, el artículo 3 de la orden configura a los tribunales de selección como órganos técnicos encargados del desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, para lo cual actúan con estricta independencia frente a los demás órganos de la Administración.

A fin de garantizar la independencia de su actuación, los integrantes de los tribunales de selección quedarán desvinculados de la estructura jerárquica de la Administración Pública en cuanto actúen en su condición de miembros del tribunal. Esta independencia se refuerza con el contenido del artículo 6 de la referida orden, que dispone que al tribunal corresponde dirigir el desarrollo de las pruebas selectivas, para lo cual actúa con total autonomía funcional, sometiendo su actuación al ordenamiento jurídico y a las bases de la convocatoria. Es al tribunal a quien corresponde, durante el desarrollo de las pruebas selectivas, adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso.

En congruencia con esta autonomía funcional, los integrantes de los tribunales no están sometidos a mandato imperativo alguno ni responden a intereses sociales, corporativos, administrativos o de cualquier otra clase. Estos principios esenciales sobre la autonomía de los tribunales deben mantenerse por la Administración que colabora con los órganos de selección en el desarrollo de las pruebas, pero en ningún caso interfiere en su actuación ni toma decisiones que, en última instancia, corresponden al tribunal. Esta cuestión es esencial a efectos de mantener la objetividad en los procesos de selección y garantizar que los mismos se desarrollen con respeto máximo a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por ello, y en relación con las actuaciones practicadas sobre las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares de la Administración General de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden de 17 de septiembre de 2003, de la entonces Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, la Dirección General de Función Pública remitió al tribunal calificador el informe elaborado por la Inspección de Personal, a fin de que se adoptase por este órgano colegiado la decisión precedente.

Por acuerdo de 14 de julio de 2004, el tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración General de la Comunidad de Madrid, estableció lo siguiente, y permítanme, señor Presidente y SS.SS., que les lea íntegramente este acuerdo, por la importancia y trascendencia que tiene para el objeto de la comparecencia: "Recibido con fecha 13 de julio de 2004 el informe evacuado por el Servicio de Inspección de Personal, solicitando por este mismo tribunal, con fecha 23 de junio de

2004, a través de la Dirección General de Función Pública, y pese a que en él no se constata la existencia de irregularidad alguna en el proceso selectivo, este tribunal tras ponderar los posibles perjuicios que pudieran derivarse del mantenimiento de las actuaciones relativas al primer ejercicio, acto de trámite que aún no ha generado derechos subjetivos en relación con su posible superación, y esencialmente, en aras de garantizar el principio de igualdad, mérito y capacidad, la transparencia de este proceso selectivo y el mantenimiento de la confianza por parte de los opositores en el proceso, acuerda por mayoría: dejar sin efecto los exámenes celebrados los días 8, 9 y 12 de mayo de 2004, y retrotraer, por tanto, las actuaciones del proceso selectivo al momento de la convocatoria de dicho primer ejercicio, efectuando una nueva convocatoria para la realización del mismo, que se publicará con la debida antelación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Contra el presente acuerdo se podrán formular las alegaciones que estimen oportunas", etcétera; no sigo dando lectura del mismo porque lo sustancial ya lo han conocido SS.SS.

Además, como consecuencia de entender que ha perdido la confianza de los opositores, se decía en el acuerdo del tribunal, la mayor parte de los miembros del mencionado tribunal han presentado su renuncia ante la Dirección General de Función Pública. Estas decisiones han sido tomadas por el tribunal, ya que la Administración debe necesariamente respetar la autonomía funcional de dicho órgano, pues constituye la base del sistema de selección que se ha conseguido, realizando un gran esfuerzo en los últimos años.

Señor Presidente, Señorías, voy terminado. El Servicio de Inspección de la Dirección General de Función Pública propuso una serie de recomendaciones y mejoras que han sido trasladadas a los entes correspondientes, entre ellas proponía que aun manteniendo el protagonismo exclusivo del presidente titular del tribunal calificador en lo que se refiere a la elaboración de los cuestionarios de preguntas a partir de las preguntas formuladas y presentadas por los distintos miembros del órgano de selección, sería conveniente lograr una mejor distribución de responsabilidades en el sentido de que sólo el presidente titular del tribunal calificador pueda conocer al autor de cada una de las propuestas de preguntas o de exámenes. De este modo, en caso de errores alegados o

denunciados por los aspirantes sobre preguntas o, lo que sería más grave, en supuestos de posibles filtraciones pueda dirigirse al autor o autores de las propuestas como presuntos responsables del hecho denunciado, para obtener de ellos la explicación o justificación concreta o, en su caso, a fin de centrar sobre los mismos las actuaciones pertinentes de investigación. También cabría la posibilidad de elegir el tribunal por sorteo como, por cierto, Señorías, se hace en los procesos selectivos del personal docente no universitario. Otra recomendación se refería a la fecha de los llamamientos, aconsejando un sólo llamamiento en la misma fecha y hora, con utilización de un sólo cuestionario, aunque para ello sea necesaria la utilización de tantas aulas, departamentos o facultades universitarias como sean precisas.

Señor Presidente, Señorías, como hemos dicho, el tribunal calificador adoptó el acuerdo de dejar sin efecto la celebración de estas pruebas de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, grupo d), de la Administración General de la Comunidad de Madrid. El propio tribunal ha decidido retrotraerse al momento de la convocatoria de las pruebas para dar las mismas oportunidades a todas las personas en condiciones de presentarse a los exámenes. Además, dentro de su inalienable independencia y autonomía, han renunciado a su cargo todos los miembros del tribunal, a excepción de dos personas que se encuentran de vacaciones. Por otro lado, ya se están -y así está actuando la Dirección General de Función Pública- estableciendo los trámites precisos para la constitución de un nuevo tribunal calificador, dentro del cual el nuevo presidente será el único encargado de la realización final de las pruebas. Será la autoridad judicial competente la que facilite la información necesaria para dilucidar y depurar las responsabilidades correspondientes, y de este modo, se podrán volver a realizar las pruebas -previsiblemente podremos tener toda la información necesaria y adecuada a mediados del mes de octubre- en un solo llamamiento, para lo que no se están escatimando esfuerzos en este momento en la búsqueda de un espacio de tan amplias dimensiones que los candidatos puedan realizar las pruebas con total comodidad.

Señorías, todo esto creo que demuestra la responsabilidad y eficacia de la Administración regional, que no ha querido violar su ámbito de actuación pero que ha velado eficientemente por la igualdad de oportunidades de la ciudadanía, con

todos los medios que el ordenamiento jurídico pone a su disposición, y que se han probado eficaces y correctos con el devenir de los hechos. Por todo ello, Señorías, señor Presidente, considero que la Dirección General de Función Pública ha actuado de forma diligente, responsable y eficaz, sin inmiscuirse en la autonomía e independencia del tribunal calificador, pero garantizando la igualdad y respeto a los ciudadanos que se presentaron a estas pruebas de oposición. Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, Señorías.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Consejero, por su intervención. A continuación, tienen la palabra los Grupos Parlamentario de menor a mayor. Tiene la palabra el señor Suárez Machota, representante del Grupo Parlamentario Izquierda Unida.

El Sr. **SUÁREZ MACHOTA**: Buenas tardes. Señor Consejero, permítame, en primer lugar, hacerme eco y felicitar a la Diputada Paloma Martín por su feliz alumbramiento, y desearle lo mejor, a ella en los próximos días y, en el resto, a su hija o hijo.

En segundo lugar, Señorías, señor Consejero, yo no sé si es usted consciente de que ha habido 18.400 personas inquietas, angustiadas, 18.400 personas al menos que han hecho unos estudios de Bachillerato; otros, aunque no fuera necesario para la oposición, probablemente tengan títulos universitarios, casi con toda seguridad; que hay gente que está trabajando en empleos precarios, que hay muchos que son interinos de la Administración autonómica, que hay otros que están en paro, y que hay toda una ciudadanía que tiene derecho al empleo público, y que, por tanto, durante mucho tiempo, y con el valor que en España y en nuestra tradición histórica tiene ser empleado de alguna de las Administraciones del Estado, ha hecho sacrificios, esfuerzos, y ha puesto esperanzas, y que su Consejería, usted como responsable en el que se personifica ese ente abstracto que es la Administración, ha contribuido a su decepción absoluta, ha contribuido a su frustración, y que en este momento habrá ciudadanos defraudados totalmente de su Administración, de su Consejería y de su Dirección General de Función Pública, y que no sólo habrá algunos defraudados, sino que habrá otros legítimamente encolerizados. Esperemos que simplemente se quede en una cólera interior.

La prensa está reflejando algunas de las inquietudes, extrañezas, de esas 18.400 personas, pero, como usted sabe, esas personas, muchos, tienen familiares, y para algunos, o bastantes, de esa opinión podía depender su futuro económico y profesional inmediato, y, por tanto, está afectando a un colectivo de varias decenas de miles de ciudadanos. Entonces, el asunto es bastante más importante. Usted, a lo largo de este año del período parlamentario, en el que tiene el cargo de Vicepresidente Segundo, ha estado realmente, y está hoy, especialmente preocupado por su gran proyecto BESCAM, lo sé, pero yo hoy no le voy a hablar de eso porque me parece que hay probablemente 60.000 ó 70.000 ciudadanos que tienen derecho a que nos ocupemos de algo que afecta a su vida personal, que es el empleo y el acceso a un empleo público, y, por tanto, no voy a entrar en debates políticos de mayor actualidad que le afectan a su Consejería y de los que hemos debatido cuatro o cinco veces en esta Comisión, alguna vez en el Pleno, y bastante en la prensa, y por lo que veo vamos a debatir mucho más.

Yo me he leído la información, tengo aportaciones de denuncias de ciudadanos, me he leído las intervenciones de la Diputación Permanente del otro día, le he escuchado a usted atentamente; a partir de un cierto momento, en su prolija narración de los hechos, he dejado de tomar apuntes de algunos datos, aunque tengo fechas, pero esto no es una cuestión de cuál es la opinión que este Diputado, en representación de Izquierda Unida, tiene sobre si ha habido, o no, irregularidades, o si ha habido, o no, ilegalidades en el desarrollo de una parte del proceso selectivo para las plazas de auxiliares de la Administración, grupo D, de la Comunidad Autónoma.

No es ésa la cuestión. Yo no voy a discutirle a usted sobre el tema de las consecuencias de la falta de la prueba clara, contundente, concluyente, casi irrefutable, ni voy a discutir de la vigencia que eso tiene en el Derecho Penal, en el Derecho Administrativo, ni siquiera en otros derechos, y la posición de uno u otro tribunal. A mí me da la impresión, en todo caso, de que en este tipo de asuntos no se puede pedir al denunciante que aporte la carga de la prueba, entre otras cosas porque ni siquiera es así administrativamente. El expediente informativo administrativo es un expediente que se instruye de oficio una vez formulada la denuncia. Por lo tanto, quien tiene que investigar, quien tiene que

probar, y quien tiene que llegar a una verdad es la Administración. Como dicen, hay que excitar el órgano, y eso es lo que han hecho los denunciantes, pero es el aparato administrativo el que tiene que desarrollarlo.

Por tanto, yo no voy a entrar en esos asuntos que además tampoco conducen a nada, porque aquí estamos para pedirles responsabilidades políticas a usted, y yo lamento que siempre tenga que estar casi arisco, no es ni mi voluntad ni mi carácter, y menos en el mes de julio, ya casi entrando en el mes de agosto, pero sí he de decirle, primero, que esta resolución no sé por qué la ha tomado, señor Consejero, el presidente del tribunal que la firma ni el tribunal. Esta resolución es incongruente, la respeto, pero es incongruente decir que no hay irregularidad alguna en el proceso selectivo y anular el proceso selectivo, como también es dudoso que los aprobados no tengan derechos, incluso los suspensos. Me parece que esto ha entrado en un proceso jurídico complicadísimo.

Le podría leer una carta publicada en "El País", supongo yo que se la habrán leído, de una ciudadana que dice: "He malgastado un año de mi vida estudiando para obtener una de las 364 plazas a auxiliar administrativo de la Comunidad de Madrid. Un año de encierro y de sacrificio que, aunque en principio obtuvo sus frutos, el deseado aprobado, ahora no sirve para nada. Después de una larga y angustiosa espera, el tribunal decide que deja sin efecto los exámenes a pesar de que no constata irregularidad alguna. Señor Director de la Función Pública" -no lo digo yo, lo dice esta ciudadana y al fin y al cabo los parlamentarios somos portavoces- "sí, como ustedes dicen en su escrito del viernes 16" -la ciudadana no precisa si es del Presidente del Tribunal-, "no hay irregularidad: ¿me pueden explicar por qué tengo que repetir el examen? ¿O es que a partir de ahora los tribunales calificadoros pueden anular un procedimiento cuando les apetezca? A estas alturas todos sabemos que ha habido irregularidades" Buenas, lo dice ella, y, en fin, yo con esto me quedo. Desde luego, si no ha habido irregularidades lo lógico jurídicamente sería "mantenella y no enmendalla"; aquí se ha enmendado. Bien, la resolución del acto tendría que tener una motivación congruente. Es un tema que se verá y en el que yo no voy a entrar. Desde luego, yo sí creo y no me ha gustado en cierto modo y lo digo con respeto, esa especie de posición del subconsciente del tribunal calificador de que es una

especie de manipulación de la red de Internet. Es decir, durante un mes no ha pasado nada, se han celebrado, se han aprobado las notas y ha surgido como una especie de hongo en la red que ha provocado una catarsis y ha habido 68 denuncias y, a partir de ahí, la explosión de la prensa y la anulación. Yo creo que no es así. Yo personalmente, con posibilidad de error, no creo que sea así. Realmente todo da indicios, incluida la estadística, que también se utiliza como medio de prueba cuando el ciudadano tiene hondas dificultades para probar y ahora tienen ustedes un debate con la ley de la discriminación positiva, pero la estadística sirve para probar discriminaciones que no se pueden probar de otra manera. Por tanto, la estadística demuestra aquí, y así lo creo, que ha habido filtraciones, y me congratula que hayan dimitido casi todos los miembros del tribunal y yo espero que lo hagan todos porque este Grupo Parlamentario iba a pedir la dimisión de los miembros del tribunal; no sé quiénes son ni los conozco, pero la dimisión les honra y espero que si ha habido algún error de su parte esto sea su subsanación. Es imprescindible reconstituir la confianza de las 18.000 personas, y de las futuras que se puedan presentar, en las oposiciones y evidentemente, con el incremento de las comunicaciones de Internet y otros medios electrónicos, las oposiciones cada día, entiendo yo -y no soy hábil en esto-, se van a poner más dificultosas en cuanto a su pureza técnica; ya no voy a hablar de las oposiciones del pasado, de aquellas oposiciones patrióticas que alguno ha llevado, "estos rojos no aprobarán nunca." Después aprobaron por el tribunal.

Pero, bueno, aparte de cuestiones históricas... (*Risas en los bancos del Partido Popular.*) Sí, sí. Gobiernos de la señora Aguirre, ya que se ríen ustedes, compartiendo gobierno algunos concejales de su partido en el Ayuntamiento de Madrid dijeron expresiones de este calibre.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Suárez, evite digresiones innecesarias, por favor.

El Sr. **SUÁREZ MACHOTA**: Bueno, ése es un poco el asunto. Entonces, ¿cuál es nuestra posición definitiva? Señor Consejero, usted ha fallado y puede haber dos soluciones: que usted asuma la responsabilidad ante los 60.000 ciudadanos que más o menos están indirectamente

afectados o que usted exija, en este caso, a su Director General que dimita.

Mire, la Administración española en nuestra historia ha mejorado mucho, pero tradicionalmente siempre se ha dicho que sabía hacer oposiciones. No está claro que ustedes sepan manejar un presupuesto, tampoco está claro que manejen otras cuestiones más importantes, como es el tema de la seguridad, y usted es el Consejero de las misiones imposibles. Ya le he dicho alguna vez que es usted un buen capitán, lo que pasa es que la estrategia de su general, la señora Aguirre, no es la adecuada y le da misiones imposibles. Pero es que usted ya ha fallado en lo más elemental de la Administración española: no sabe hacer oposiciones. Y esto es un hecho objetivo, no es un hecho subjetivo.

Usted no ha estado en las oposiciones, lo sé; usted no ha participado, también lo sé; el Director General tampoco ha participado, pero aquí estamos para exigir responsabilidad política, no para que usted, durante 45 minutos, me explique administrativamente, señor Consejero, el trabajo, que, por lo que he visto, ha sido acelerado en el tiempo, ha sido intenso; ha habido muchas comparencias, y no se lo puedo negar porque es así, yo no pretendo negar la responsabilidad. Pero, ¿me quiere decir usted, señor Consejero, quién paga políticamente este asunto? Porque el ciudadano tiene una responsabilidad objetiva y, además de objetiva, legal; es decir, según la Constitución, la responsabilidad de la Administración es la responsabilidad objetiva. En este proceso puede haber la hecatombe de reclamaciones y puede haber una responsabilidad patrimonial de la Administración. Yo no voy a entrar ahí ni animo a nadie a que entre ahí, pero, por favor, plantéese usted la responsabilidad política. ¿No va a hacer nada en su departamento? ¿Todo va a continuar igual? ¿Es usted el escudo de los de abajo y de los de arriba, dependiendo de los casos? Me parece muy bien, pero alguien, por debajo de usted, debiera asumir la responsabilidad de dimitir y tener un nuevo empleo el día 1 de septiembre, cuando empieza el nuevo curso administrativo, político, educativo, etcétera.

Por tanto, creo que aquí estamos para que usted nos señale medidas políticas, y me parecen muy bien las medidas técnicas que usted ha planteado o que le han indicado y que el nuevo tribunal plantee lo de la mejor distribución en las preguntas, el sistema de aceptación, el tribunal por sorteo, el tema de un solo llamamiento, pero eso son

enmiendas para el futuro; habría que estudiar -y debiera pedirlo usted, entiendo yo- cómo prevenirse de la transparencia, en cierto modo, que significa Internet, porque en este asunto es posible que, si el tribunal calificador tuviera razón en aquello de que es una manipulación informática, estemos ante un auténtico peligro en cualquier tipo de oposición masiva seria, estamos ante un auténtico peligro. Por tanto, estas medidas que usted plantea son bastante correctas, y habría que plantearse una reforma del Reglamento o de las circulares en la aplicación estricta, pero esta vez, señor Consejero, no puedo conformarme con soluciones técnicas; nosotros le tenemos que pedir que tome usted decisiones políticas y que, por tanto, si el señor Director General de la Función Pública no le ha presentado su dimisión, le ruego que en las vacaciones le presente la dimisión. Nada más.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Suárez. A continuación, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Ruiz Castillo.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Consejero, muchísimas gracias por su comparecencia. En primer lugar, quiero situar el escenario y el tiempo de la Comisión. Estamos en un período parlamentario extraordinario. Esta Comisión parlamentaria se ha reunido de manera extraordinaria, no prevista; ha hecho falta la celebración de una Diputación Permanente para que se reúna la Comisión, y se celebra a petición del Grupo Parlamentario Popular, que le pide a usted que venga a comparecer ante esta Comisión. ¿Por qué? Porque creo que el Grupo Parlamentario Popular entiende que existe una cierta alarma social, política y mediática en torno a la celebración de unas oposiciones a Auxiliares Administrativos en nuestra Comunidad Autónoma. Lo entiende así el Grupo Parlamentario Popular, que le pide a usted que venga a esta Comisión, excepcional y extraordinariamente, a través de una Diputación Permanente de este Parlamento.

Quiero incidir en este valor extraordinario a la hora de que el Presidente de esta Comisión, que, conociéndole, es seguro que lo va a tener en cuenta, atienda a la excepcionalidad de los tiempos y a las posibles réplicas que pudieran producirse. No estamos hoy en una Comisión normal, que forma

parte del período parlamentario, sino que estamos en una Comisión extraordinaria en este Parlamento.

¿Por qué estamos aquí? Estamos porque un grupo de opositores a partir de mediados de junio, y una vez que un tribunal calificador corta la nota -en términos de tribunal- para dirimir quiénes son aptos a una prueba de 364 plazas de un total de 18.400 opositores, denuncian irregularidades posiblemente cometidas, y que aparecen en un foro de Internet un mes antes, los días 8 y 9 de mayo. A partir de ahí, ustedes convendrán conmigo en que el Grupo Parlamentario Socialista ha realizado un seguimiento exquisito de este tema.

Decía el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular que esperaba que esta comparecencia no fuera por otros derroteros. El comportamiento de este Grupo Parlamentario ha sido exquisito; esperemos que no vaya por los derroteros de que la culpa de la anulación la tenga el Presidente del Gobierno. El comportamiento de este Grupo en este tema ha sido exquisito. Lo primero que hizo el Portavoz que a usted le habla fue ponerse en contacto con el Director General de Función Pública, y he sido particularmente delicado a la hora de interpretar, decir o hacer la más mínima observación sobre este proceso en medios de comunicación. ¿Por qué? Porque la posible anulación, ya producida, de estas pruebas significa que una Administración tan importante como la Comunidad de Madrid reconoce que se han conculcado los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en una prueba selectiva, y eso a este Grupo, señor Consejero, señor Vicepresidente Segundo, le parece alarmante; le parece extraordinariamente alarmante que se reconozca por un tribunal y por la propia Administración que se han conculcado principios fundamentales recogidos en nuestra Constitución en la selección de personal de esta Administración, y por eso es por lo que yo entiendo que usted está aquí esta tarde.

Usted, durante 50 minutos, nos ha relatado una serie de hechos que han llevado a que durante los 45 primeros expresara que la Administración no tiene ninguna responsabilidad en los resultados de la anulación de esas pruebas selectivas, y ha dedicado tres minutos a decir que el tribunal, que es soberano como cualquier tribunal de unas pruebas selectivas, ha determinado su anulación. Es más, en esos tres minutos que usted ha empleado para explicarnos por qué se anulan esas pruebas selectivas lo único que este Portavoz ha podido oír es que estadísticamente

era incomprensible el número de opositores que contestaban al cien por cien un determinado cuestionario referido al temario y no a las pruebas psicotécnicas. Tres minutos ha empleado usted para decirnos por qué se anulan estas pruebas; los otros 45 han estado dedicados a eximir a la Administración autonómica de toda responsabilidad en la anulación de estas pruebas selectivas; tres minutos. La culpa: el tribunal; quien ha podido infringir, quien ha podido tener una determinación en la posible filtración es el tribunal; lleno de contradicciones, señor Consejero, porque igual nos ha dicho usted que las pruebas estaban en cajas de seguridad de Fragma que en el disco duro en el domicilio privado del Presidente del tribunal. Yo eso no lo puedo entender; le aseguro a usted que una de dos: o están en un sitio o están en otro.

Yo le digo, y perdónenme ustedes este excuso, que he sido -benditos tiempos- y he formado parte del cuerpo de opositores; reconozco que no existe ninguna oposición que sea tal y que no sea impugnada, pero también le digo a usted que una de dos: o Tea Ediciones se hace cargo de la producción de las preguntas y de la reproducción o es el primer caso de oposiciones donde Tea Ediciones se encarga de los cuestionarios y los reproduce Fragma; no conozco ningún ejemplo. Y eso sí que debe estar puesto en manos de la Fiscalía de manera inmediata. Conozco personalmente, porque he formado parte de muchos tribunales, a la empresa Tea; ha tenido problemas con muchísimos Ayuntamientos de esta Comunidad y de fuera de esta Comunidad, y usted afirma en esta Comisión -porque se lo quiero volver a oír- que la reproducción de los cuestionarios no la hizo Tea, que la hace otra empresa que se llama Fragma. Le rogaría a usted que volviera a hacer esa afirmación esta tarde aquí, porque sería el primer caso de un tribunal y de unas pruebas selectivas para una institución como la Comunidad de Madrid donde se produciría. Supongo -y nos dirá usted a qué se debe que la ONCE también haya participado- que será porque está previsto en la legislación vigente, etcétera. Pero que Fragma se encarga de la reproducción de los cuestionarios que hace Tea, perdóneme usted, pero me lo tiene que volver a decir porque, si no, no me lo creo, y, desde luego, me parece muy relevante a la hora de empezar a que la Fiscalía investigue.

Seguimos, vamos a avanzar un poco más. En sus 45 minutos usted nos dice que se han

producido numerosos informes, tanto a petición de la Dirección General hacia la Inspección como del propio tribunal hacia los mismos servicios. Hay un corte de información, se produce un corte de la información que tienen estos Grupos Parlamentarios y que supongo que la Fiscalía no tendrá; es decir, hay una carta del Director General de la Función Pública dirigida al tribunal que yo no conozco; no sé los demás Grupos Parlamentarios, pero yo, desde luego, no la tengo. Yo no sé qué dice esa carta, y me gustaría saberlo porque es esa carta la que determina que a continuación, por el orden de fechas que usted nos ha ido relatando, el tribunal anule estas pruebas selectivas; una de dos: o el tribunal es soberano o se ve influenciado por la Dirección General de Función Pública. Por lo tanto, el contenido de la carta de la Dirección General de Función Pública es esencial a esta Comisión, a este Parlamento y a la Fiscalía, y, mientras no se conozca el contenido de la carta del Director General de Función Pública al Presidente del tribunal, andamos cojos de información. El propio tribunal, señor Vicepresidente Segundo, hace hincapié en un informe que recibe el día 13 de julio; usted lo relata aquí, pero tampoco conocemos el contenido de ese informe, tampoco lo conocemos.

Era de esperar de usted, que siempre ha hecho de su eje político, desde que es Vicepresidente Segundo, la transparencia y la colaboración con esta Comisión, que nos hiciera llegar esos informes, y hemos venido aquí sin ellos: sin la carta del Director General de la Función Pública, sin el informe del tribunal haciendo referencia al 13 de julio... (*El Sr. Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior pronuncia palabras que no se perciben.*) No, señor Vicepresidente, es usted el que ha relatado y ha dado las fechas, no yo. Y yo le puedo decir a usted que este Grupo Parlamentario no conoce el contenido del informe del 13 de julio al que hace referencia el tribunal ni la carta del Director... (**EL SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR: ¿Lo ha pedido?**) ¡Hombre!, pero a usted, que es tan transparente, ¿se lo tengo que pedir por escrito? Yo se lo pediré. Suponía que usted, que es tan transparente, nos los iba a traer, pero, bueno, se lo pediré, no se preocupe.

Le voy a decir más. En el primer informe de la Dirección General de la Función Pública, al que yo le agradezco la diligencia con que se comportó a la hora de relatarnos estos hechos, se hace mención a

otra multitud de informes de consultores externos informáticos, de ICM, de los centros de formación de Madrid, etcétera. El contenido de esos informes también lo desconocemos. ¡Hombre!, era para que, en una sesión extraordinaria tan importante como para que el 22 de julio estemos aquí, que ha creado alarma y por la que el Partido Popular le ha pedido a usted que venga, eso ya se conociera. Yo espero, señor Vicepresidente, que la Fiscalía lo conozca; no tanto este Grupo Parlamentario, que, si tiene usted a bien, yo ya se lo solicito, pero sí la Fiscalía.

A más a más, que dicen en Barcelona, hay un par de cosas con las que no estoy de acuerdo. He notado como una especie de ventilador puesto en dirección -y perdóneme si me equivoco- hacia los sindicatos o hacia el tribunal. Yo quiero recordarle en estos momentos que el acuerdo convenio que firmaron los sindicatos excluye a los sindicatos de la formación de tribunales. Usted lo conoce, es así. Por tanto, cualquier dirección que se le intente poner al ventilador sobre estas oposiciones va a quedar en agua, porque el propio acuerdo-convenio los excluye de la formación de los tribunales.

Nos habla usted, señor Vicepresidente Segundo, de que se ha actuado de forma diligente, de forma eficaz y de que la Administración está a salvo. Yo no voy a entrar con usted en debates jurídicos en esta Comisión; yo no voy a entrar en ningún tipo de debate jurídico porque supongo -usted lo ha dicho, y, por tanto, yo le creo- que esta misma tarde estos hechos han sido puestos en conocimiento de la Fiscalía correspondiente y, por tanto, será esa Fiscalía y los tribunales competentes los que entren en ese debate. Yo estoy de acuerdo con el Portavoz de Izquierda Unida en que esto es un semillero de querellas, y que va a serlo, evidentemente. Figúrese usted que es un opositor que ha estado un año pagando una academia o un preparador, lo que sea, y que ahora le dicen: no, mire usted, hay indicios; los indicios que usted trae a esta Comisión, por los que anuncia que se han conculcado derechos fundamentales de la Constitución, son informes estadísticos de frecuencia. Y usted comparece aquí esta tarde sin ningún rubor a decirnos que se anulan unas pruebas selectivas porque se han conculcado los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en función de informes de frecuencia estadística. ¡Hombre!, señor Vicepresidente Primero,... (El Sr. **VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR**: Vicepresidente Segundo.)

Segundo. Espero que sea Vicepresidente Primero; yo se lo deseo. (El Sr. **VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR**: *No me quiera usted tan mal.*) ¡Hombre!, comprenda usted que yo tengo que estar aquí trabajando el mes de julio y lo que me pidan en agosto y en septiembre, pero no nos tome usted... Venir aquí a decir que se anulan unas pruebas selectivas de 18.000 opositores por informes de frecuencia estadística, es un poco tomarnos... (*Rumores.*) Parece que hay mucho revuelo. Yo, si quiere, paro mi intervención para que le puedan pasar a usted los documentos que considere oportunos. ¿Me quiere usted pasar la carta?

El Sr. **VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR** (Prada Presa): Era para pasarle a S.S. los informes mientras estaba interviniendo. Estaba solicitando a un ujier ese servicio.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Y yo le agradecería también la carta del Director General de Función Pública, aparte de eso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúe, señor Diputado.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Sigo. Muchas gracias, señor Presidente, por su benevolencia. No puede venir usted aquí, señor Vicepresidente Segundo, a decirnos, el 22 de julio, que se anulan unas pruebas selectivas porque hay un informe de frecuencia estadística en el que un número determinado de opositores, dice usted que el 0,39 por ciento, ha acertado el cien por cien de las preguntas. Mire usted, prefiero no calificar eso; prefiero no calificarlo, porque si hubiera que compararlo con lo que pasa en las pruebas del Estado, por ejemplo de Correos, a las que se presentan decenas de miles o cientos de miles, sería ridículo y parecería ridículo que usted nos dijera eso. O tienen ustedes pruebas fehacientes de la filtración o no pueden decir que se anulan unas pruebas por un informe de frecuencia estadística. Pero voy a darlo por bueno, voy más a más: doy por bueno que el Presidente del tribunal -y espero la carta del Director General- determine la anulación de las pruebas de auxiliares administrativos; lo doy por

bueno.

No obstante, supongo que, si usted acepta la decisión del Presidente del tribunal, también vendrá usted aquí habiendo procedido a la apertura de diligencias oportunas para el inicio del correspondiente procedimiento disciplinario. ¿O no ha iniciado usted ningún procedimiento disciplinario? ¿Anula usted unas pruebas selectivas en las que se da por bueno un análisis de frecuencia estadística según la versión de anulación de un Presidente de un tribunal sin haber iniciado ningún procedimiento disciplinario? ¡Hombre!, si lo pone usted en conocimiento de la Fiscalía supongo que también, y en paralelo, habrá usted iniciado... *(El señor Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior deniega con la cabeza.)* ¡Ah! ¿No? Pues perdone usted, pero es negligente; si no lo ha hecho, es negligente en su actuación. En paralelo a cualquier actuación de la Fiscalía usted debería haber iniciado los correspondientes procesos de apertura de procedimientos disciplinarios por la causa de la filtración o posible filtración, y, si no lo ha hecho, está actuando con negligencia.

Señor Vicepresidente Segundo, yo sé, porque me he interesado por este tema, que un sitio Internet puede ser manipulado; sé que por falta de inversión, como usted mismo decía, en medidas de seguridad, en los sitios Internet, en los portales Internet, se pueden corregir, se pueden manipular, se puede proceder a introducir medidas correctoras después de los exámenes. Sé que incluso se pueden intuir algunas preguntas, debido a las enormes base de datos que existen en las academias; de 90 que me parece que eran aparecen 26; ahora, hay una cosa que falta por explicar, señor Vicepresidente, y es que no sólo se conocen las preguntas, sino las respuestas, porque claro, una cosa es conocer las preguntas; es decir, yo o alguien, debido a una filtración, de un total de 90 preguntas puede conocer 20, 10 ó 15; en este caso se conocían las respuestas de cuatro posibles. Eso es lo que lo hace aún más grave. Yo comprendo que se canse usted de oírme, pero yo le aseguro que no me canso de oírle a usted. Yo creo que eso es todavía más difícil: conocer las respuestas. Por eso decía que, siendo tan grave y tan alarmante, usted vendría aquí con los correspondientes procedimientos disciplinarios abiertos.

No obstante, por ir terminando, porque, insisto, es algo carnavalesco lo que estamos viendo aquí, no entiendo por qué se han negado ustedes a

que esto vaya a un Pleno. Yo le anuncio ya, señor Vicepresidente, que en septiembre la primera medida que va a adoptar el Grupo Parlamentario Socialista en esta Comisión con respecto a estos temas va a ser incluir este tema en el orden del día de un Pleno. No entiendo por qué ustedes han determinado que fuera a Comisión; ustedes tienen la mayoría, el Grupo Parlamentario que le sustenta tiene la mayoría, por lo tanto, es absolutamente legítimo traerlo a una Comisión y no a un Pleno.

Termino, insistiendo en lo carnavalesco de esta situación y en la falta de eficacia y eficiencia que deben regir la actuación administrativa y política de su Consejería, que queda por los suelos en lo que tiene que ver con este proceso.

El problema no son las pruebas selectivas, señor Vicepresidente, sino que a través de estas pruebas selectivas, desgraciadamente -y le aseguro que yo no me alegro, sino que lo lamento, y vuelvo a referirme a la exquisitez con la que este Grupo Parlamentario ha tratado este tema- se están produciendo numerosísimas irregularidades, numerosísimas faltas de atención a la normativa vigente en muchas de las pruebas selectivas de esta Comunidad.

El proceso de selección de personal de la Comunidad Autónoma de Madrid, señor Vicepresidente, aparece con una nube muy negra encima, con una falta de transparencia absoluta. Día sí y otro también aparece en el Boletín la anulación de procedimientos y trámites de pruebas selectivas, desde conductores del Grupo 4 -luego le doy estas notas a usted- hasta cosas peregrinas, como lo ocurrido, por ejemplo, en una oposición -también, si usted quiere, luego le facilito la información- a Profesores Técnicos de Peluquería, donde la presidenta del tribunal no tiene ni ha tenido empacho, a pesar de ser presidenta del tribunal, en ser coordinadora de los cursos financiados por la Comunidad de Madrid para centros privados como L'Oreal. Para que vea que no miento, le voy a dar esta documentación.

Señor Vicepresidente, en mi opinión, el área de Función Pública, y se lo dije a usted y al Director General de Función Pública cuando comparecieron en esta Comisión, creo que desconocen, por falta de apoyo, de medios o de peso político, lo que se hace en el resto de Consejerías con las pruebas selectivas. Da igual la Consejería de que se trate, no inciden, desconocen y no controlan el cumplimiento de la legalidad vigente en las convocatorias y en los

procesos de selección de personal de esta Comunidad Autónoma, y eso es responsabilidad suya, por tanto, adopte usted las medidas que crea más convenientes.

Termino. Hoy, 22 de julio -igual que el 30, el 11 o el 5 de agosto- tratándose de un tema tan importante y tan alarmante como para que usted comparezca aquí, debería haber venido con los deberes hechos, y sus deberes en esta cuestión, señor Vicepresidente Segundo, deberían haber sido la depuración de responsabilidades políticas, porque en este asunto hay responsables políticos, y no es el presidente del tribunal, ya sea en el disco duro de su casa, en la empresa Fragma, en la empresa TEA o en la ONCE. Hay responsabilidades políticas, y su deber es hacia esta Comisión, hacia este Parlamento, pero, sobre todo, ante los 18.400 ciudadanos y ciudadanas que se han presentado a esas oposiciones, su deber es pedir disculpas por la anulación de esa prueba selectiva y depurar responsabilidades sobre los responsables de fijar los tribunales, de cómo se confeccionan los tribunales y de cómo se confeccionan los temarios y de dónde se hacen. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Castillo. Antes de dar la palabra al Portavoz del Grupo Popular, quiero hacer constar en acta y adjuntar a la misma que el señor Consejero hace entrega de sendos documentos para los tres Grupos Parlamentarios. Pediría al ujier que en este momento les hiciera entrega de los mismos.

A continuación, tiene la palabra el señor Portavoz del Grupo Popular don Jacobo Beltrán.

El Sr. **BELTRÁN PEDREIRA**: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero reiterar el agradecimiento de este Grupo al Consejero y Vicepresidente Segundo del Gobierno de Madrid por las explicaciones dadas. Creo que vuelven a mostrar claramente, y a través del relato sucinto y transparente de los hechos, esa voluntad de aclarar todo lo acaecido en relación con estas oposiciones y con la decisión tomada finalmente por el tribunal de las mismas. Creo que responde, además, al compromiso, reiterado también por el propio Consejero, de ofrecer luz y taquígrafos a todas las cuestiones que afectan a su Consejería.

Yo pido a los Portavoces de la oposición que no me hablen de llevar el tema al Pleno, a la

Comisión, etcétera, o del supuesto abuso de la mayoría del Grupo Popular cuando ustedes, por temas más importantes, en el Congreso de los Diputados se unen a sus socios para impedir comparencias de otras leoneses ilustres, y no me refiero precisamente al Presidente del Gobierno; ya saben ustedes a quién me refiero.

Dicho esto como preámbulo, quiero agradecerle también sus explicaciones, señor Consejero, porque estamos particularmente satisfechos con el relato de los hechos y con todos los datos que nos ha ofrecido aquí. Aquí hay una rápida reacción y hay una voluntad decidida de aclarar todo lo ocurrido en torno a la oposición antes mencionada, dando trámite de audiencia a todas las partes que han intervenido en el proceso; es decir, por parte de la Consejería ni se ha puesto el ventilador hacia un determinado lado, o sea, hacia los sindicatos, sino que se ha intentado buscar cuál era la verdad de los hechos y de las denuncias presentadas.

Quiero decir también al señor Suárez Machota que la ruptura del pilar básico que sustenta el acceso a la función pública, en base a los principios de igualdad, mérito y capacidad, no puede ser ajena a la actuación de la justicia, y a ello se ha referido claramente el Consejero, y, cuando uno pide la responsabilidad política, también tiene que ser responsable de sus actos a lo largo de su trayectoria en esta Comisión o, sin ir más lejos, en la Comisión de Investigación que se celebró el año pasado aquí, donde ustedes acusaron reiteradamente al Partido Popular de determinadas cosas que luego no se demostraron, y, últimamente, ya sólo hablan de traición de dos Diputados, cuando aquí hablaron de ruido de cheques y de otras cuestiones que es mejor olvidar. (El Sr. **RUIZ CASTILLO**: *A los derroteros.*) No, no voy por los derroteros, porque es importante, señor Ruiz Castillo, fijar cuál es la responsabilidad política...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, eviten el diálogo, por favor.

El Sr. **BELTRÁN PEDREIRA**: Yo creo que es importante fijar la responsabilidad política y a qué se refiere la responsabilidad política, porque a veces se pide alegremente responsabilidad política sin saber por qué se pide.

En segundo lugar, yo creo que aquí hay

cierta inquietud. Nuestro Grupo ha pedido la comparecencia del señor Consejero porque hay cierta inquietud, pero en ningún caso hay alarma social; alarma social se produce con otros hechos, aunque, como dice el señor Ruiz Castillo, no quiero ir por otros derroteros.

Quiero decir también que de lo que se trata aquí, repito e insisto en ello, es de salvaguardar un principio constitucional básico como es el principio de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la Función Pública. Y yo me pregunto también: ¿Y si la Comunidad de Madrid no tuviera los mecanismos adecuados para haber actuado como lo ha hecho? En realidad, la Comunidad de Madrid los tenía, y los tenía porque, precisamente, existe un Decreto, el 9497, de 31 de julio, regulador de la Inspección de Personal de la Comunidad de Madrid, que ha permitido a la Dirección General de la Función Pública actuar en este supuesto con la prontitud y eficacia relatada por el señor Vicepresidente y Consejero. Es decir, la propia Comunidad tiene también previstos los supuestos en caso de que se produjera una situación de estas características en cualquier proceso selectivo. Por otro lado, como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, esto se produce también en múltiples ayuntamientos, en otras Comunidades, en universidades, etcétera, porque, además -y es importante resaltarlo-, como dice el acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que ha leído el señor Vicepresidente, "contra el presente acuerdo, los aspirantes" -y supongo que cualquiera que acredite la condición de interesado- "podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección y normas concordantes y de aplicación, en el plazo de diez días hábiles al siguiente día de su publicación." Es decir, el Derecho, como ha explicado pormenorizadamente el señor Vicepresidente, prevé, tanto en el ámbito penal como en el ámbito administrativo, la posibilidad que tienen los interesados de recurrir en cualquiera de las dos vías, y, no siendo esto suficiente, la propia Comunidad de Madrid, como ha indicado también el señor Vicepresidente, a través de su Servicio Jurídico, ha puesto el asunto en manos de la Fiscalía.

Le recuerdo al señor Suárez Machota, como ha dicho el señor Vicepresidente, y lo recuerdo

literalmente, que "en el terreno del derecho administrativo, en virtud de la presunción de legalidad del acto emanado del órgano competente, para poder destruir esa presunción de naturaleza "iuris tantum", se exige la carga de la prueba en contra, hay quien alega, denuncia o reclama frente, y repito, frente a la Administración". Eso lo ha dicho literalmente el Vicepresidente en su comparecencia.

Quiero decir también que, en relación con el asunto de la aportación de documentos a esta Comisión, en el Reglamento de la Asamblea se detalla claramente y también tienen la potestad los grupos de la oposición de solicitar los mismos que sean necesarios para su función fiscalizadora de la acción de Gobierno. Es decir, que es importante tener claras esas ideas porque, si no, a la hora de pedir determinadas responsabilidades en determinadas cuestiones, a lo mejor no lo hacemos de la forma más ortodoxa posible.

También quiero reiterar que desde hace años el Partido Popular, tanto a nivel estatal como en las distintas Comunidades Autónomas, pero sobre todo a nivel estatal, se ha encargado de hacer que la Administración funcione de la forma más objetiva posible, y la prueba más fehaciente fue en su momento la LOFAGE que, como ustedes conocen, estableció una serie de cuestiones relativas al funcionamiento de la Administración que han hecho de la misma una Administración más profesionalizada y que también ha sido modelo para las distintas Comunidades Autónomas a la hora de establecer las cuestiones que afectan a sus respectivas funciones públicas.

En cuanto a la afirmación hecha por el señor Ruiz Castillo relativa al informe de la Dirección General de la Función Pública, también lo ha leído el propio Vicepresidente, que en la parte primera del acuerdo dice: "Y pese a que en él no se constata la existencia de irregularidad alguna en el proceso de selección en este Tribunal, responderá a los posibles perjuicios que pudieran derivarse del mantenimiento de las actuaciones relativas al primer ejercicio, acto de trámite que aún no ha generado derechos subjetivos en relación con su posible superación, y esencialmente, reitero, en aras de garantizar el principio de igualdad, mérito y capacidad, la transparencia en este proceso selectivo y el mantenimiento de la confianza por parte de los opositores en el proceso". Es decir, que aquí de lo que se trata es de mantener la confianza de los opositores en el proceso. Imaginense ustedes si

continuamos con esta sombra de sospecha en el proceso de selección, ¿qué ocurriría “a posteriori” o que ocurriría durante el mismo proceso? Es decir, que a veces prevenir, como en Sanidad, es mejor que curar y, en este caso, en el Grupo Popular creemos que la Consejería, y en concreto el Tribunal, dentro de su autonomía, ha actuado con la debida diligencia.

Queremos decir también que, cuando, a veces, uno habla de cuestiones relativas a la Administración, tiene que tener en cuenta qué es lo que ha practicado o qué es lo que dicen sus programas electorales. Yo me he tomado la molestia de mirar lo que dice el programa electoral de Izquierda Unida y el programa electoral del Partido Socialista tanto en la Comunidad de Madrid como en el Estado y no advierto que haya un celo excesivo a la hora de detallar las propuestas en materia de Función Pública. Esas cosas, al final, devienen en lo que viene siendo la tónica general en los últimos meses, es decir, anuncio algo y, posteriormente, como decía Romanones, “dénme ustedes las leyes o los enunciados de las leyes, que después yo haré los reglamentos”. Eso, al final, lo que crea es discrecionalidad administrativa, lo cual tampoco es bueno para la Administración.

En definitiva, Señorías, lo que queremos en el Grupo Popular es insistir, una y otra vez, en que en esta petición de comparecencia se trata, única y exclusivamente, de proteger el interés general de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Madrid. Es cierto, y no sé de dónde se saca el señor Suárez Machota la cifra de los 60.000 afectados, porque yo tengo una cifra de 18.000 y pico. No sé si contabiliza a las familias, a los cónyuges, hijos, sobrinos, primos y demás, pero yo lo que tengo es que, efectivamente, son 18.000 personas las que se ven afectadas directamente por esta cuestión.

Quiero decir también que en la última comparecencia del Director General de Función Pública se ha puesto de manifiesto que el Partido Popular, en materia de Función Pública en la Comunidad Autónoma de Madrid ha venido realizando múltiples actuaciones que se han concretado en distintos convenios colectivos, convenios colectivos sectoriales, y es lo que hay que tener muy en cuenta en un contexto de transferencias y de asunción masiva de personal proveniente de otras Administraciones con los traspasos de competencias tanto en Educación como en Sanidad y en Justicia, lo cual no ha

supuesto ningún trauma particular a la hora de absorber todo el personal proveniente de otras Administraciones.

Voy concluyendo, señor Presidente. No puedo agradecer el tono de las intervenciones porque ha sido un tono al final un poco agrio; pero, bueno, lo que aquí tenemos claro -y permítaseme la anécdota en relación con un asunto que ha estado de moda esta semana, que es el tema de la relojería- es que a veces, en el Grupo Popular, nosotros, y aquellos que somos aficionados al cine, porque hay varios aficionados al cine dentro del Grupo, creemos que, cuando uno habla del tic tac, muchas veces tenemos la imagen del cine mudo americano con esa escena de Harold Lloyd que se agarra al reloj y a las manecillas del reloj en un edificio de la Chrysler en Nueva York para hacer que el reloj no avance; quizás algunos se estén agarrando a ese reloj, pero que se acuerden que debajo del edificio de la Chrysler está el vacío y el rumbo de este Gobierno, tanto en cuestión de Función Pública como en otras cuestiones que no voy a derivar para que no se me interprete mal y porque quiero utilizar mi tiempo para hablar de otros temas, el reloj del Partido Popular sigue hacia delante; otros a lo mejor necesitarán utilizar un GPS o una brújula, pero nosotros lo que tenemos es un reloj que anda muy bien y que sigue avanzando.

Quiero reiterar, señor Consejero, el agradecimiento de este Grupo por su intervención, que creo que ha sido extensiva y explícita en muchos de los aspectos que ha mencionado, y quiero reiterar también que en el Grupo también nos parece muy bien que se haya puesto en manos de la Fiscalía y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid este asunto para que también mediante la Fiscalía se establezca finalmente, con luz y taquígrafos, qué es lo que ha ocurrido en relación con este asunto. Nada más que decir finalmente que no me he metido con el Presidente del Gobierno, ni lo he mencionado, y nadie me puede achacar que haya derivado responsabilidades hacia otro sitio, así que eso que quede en el debe. Eso es básicamente lo que quería mencionar por parte del Grupo Parlamentario Popular y, sin más preámbulos, cedo la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, Señoría. Para contestar a las intervenciones, tiene la palabra el señor Consejero.

El Sr. **VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR** (Prada Presa): Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, Señorías. Voy a procurar contestar detallada y puntualmente a cada uno de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y probablemente en mi intervención se crucen algunas cuestiones que han sido referidas fundamentalmente por los Grupos de la oposición de este Parlamento, de la Asamblea de Madrid, por el señor Suárez y el señor Ruiz Castillo.

Señor Suárez, usted sabe que yo le tengo gran aprecio, y admiración además, y hoy de verdad que quiero trasladarle, manifestarle, y que quede constancia expresa en el Diario de Sesiones, que usted realmente es un magnífico abogado, se lo digo yo que también soy abogado, aunque ahora no en ejercicio, pero de verdad tengo que reconocerlo públicamente, porque usted tiene una capacidad que creo que es una capacidad propia de los abogados, que es defender al acusado o ser acusador; un buen abogado tiene esa virtud y usted hoy lo ha demostrado, porque ha dicho una cosa y podía haberme dicho todo lo contrario, me podía haber dicho todo lo contrario. Cuando usted habla en términos de que, no 60.000 que, efectivamente, no sé de dónde los saca S.S., pero sí 18.400 personas, que son las que se han presentado a estas oposiciones, están inquietas y usted habla de decepción y de que se ven defraudadas por la actuación de la Administración regional, yo le pregunto: ¿y si no hubiéramos hecho lo que hemos hecho, no estarían decepcionadas y defraudadas también? ¿No estaríamos en el mismo caso si la conclusión a la que se ha llegado hubiera sido la contraria?

Ahora vamos a ver si soy capaz, de manera más breve y más resumida, de explicarles a SS.SS. cómo funciona esto, porque, claro, se da como consecuencia de que no son ni el Grupo Parlamentario Izquierda Unida ni el Grupo Parlamentario Socialista el que ha pedido la convocatoria de esta comparecencia y a lo mejor SS.SS., antes de venir aquí, tendrían que haber hecho los deberes y haber sabido perfectamente cuál es la legislación que hay para la actuación de los tribunales de selección de personal. (*El señor Ruiz Castillo muestra un documento.*) No, enseñelo S.S. pero yo no le voy a examinar, se examinará si quiere S.S. en el próximo tribunal que constituyamos.

Pero le digo una cosa: hay que leérselo, y hay que saber dónde está la responsabilidad de

cada uno. Yo creo que he sido escrupulosamente transparente, en primer lugar; escrupulosamente detallista contándoles a SS.SS., casi minuto a minuto, hora a hora, actuación por actuación, lo que se ha producido como consecuencia de unas denuncias que habían formulado unos ciudadanos a la Dirección General de Función Pública, poniendo en conocimiento de la misma la presunta o posible filtración de unos exámenes que se habían producido un mes atrás, y que todavía no estaban calificados.

Pues bien, Señorías, la pregunta es: Si hubiéramos archivado esas denuncias sin más, ¿no diría el señor Suárez que producíamos decepción y defraudábamos? ¿O no diría el señor Ruiz Castillo que estábamos cometiendo negligencia, igual que ha dicho hoy? Nosotros hemos actuado con transparencia, con claridad, con precisión, con profesionalidad, y de acuerdo a la normativa vigente en materia de tribunales y de oposiciones, escrupulosamente como tal, y yo se lo he detallado a S.S., y el Director General de Función Pública recibió instrucción personal mía de ir hasta el fondo de la cuestión desde el momento en que se me comunicó la existencia de las denuncias, y se llamó a declarar y a que prestaran su declaración todos aquellos ciudadanos que habían denunciado; todos los sindicatos, como líderes sindicales, y todos los sindicatos en su condición de asesores del tribunal calificador. Se llamó a declarar a todos los miembros del tribunal calificador; se abrió el correspondiente expediente que detalla puntualmente -yo he tenido la oportunidad esta tarde, no sé si en 45, en 50 o en 60 minutos, gracias a la benevolencia del señor Presidente, de detallar a SS.SS., paso a paso- lo que se ha hecho en el expediente.

¿Cuál es la conclusión? Señorías, les tengo que decir con toda sinceridad que ustedes no se han enterado de lo que establece la legislación vigente para la conclusión de un expediente de estas características. La Dirección General de la Función Pública no tiene la capacidad ni la responsabilidad de determinar si se retrotraen las oposiciones o no. Eso le corresponde al tribunal en el ámbito de su autonomía, y ha sido el propio tribunal, por la autonomía que tiene, el que ha hecho que se retrotraigan las oposiciones.

¿Qué ha hecho la Administración a la vista de todas las actuaciones, incluida esa prueba pericial a la que se ha referido el Diputado Ruiz Castillo? Poner toda esa documentación en manos del

Ministerio Fiscal. Lo he dicho en mi intervención: será el Ministerio Fiscal el que depure las responsabilidades de tipo administrativo y de corte penal.

Señor Ruiz Castillo, así como el Diputado señor Suárez es un gran profesional de la abogacía, yo entiendo que S.S., que, según la información de la que dispongo, no es licenciado en Derecho, desconozca que no se pueden iniciar actuaciones disciplinarias si paralelamente se han iniciado actuaciones judiciales.

Mire usted, el Reglamento de Régimen Disciplinario para Funcionarios indica la paralización de cualquier tipo de tramitación de expediente disciplinario si se ha iniciado la actuación judicial que valora la presunción de haberse cometido posibles hechos delictivos. Yo entiendo que S.S. no lo sepa, porque no tiene por qué saberlo, pero eso es lo que hay. Además, si se hubiera iniciado el expediente de responsabilidad disciplinaria, se hubiera paralizado inmediatamente, porque, como usted sabe, la jurisdicción penal prima frente a cualquier otra jurisdicción.

Señoría, le estoy diciendo hoy, que es día 22 de julio, que en poco más de un mes hemos realizado todas las actuaciones, que no se ha descansado ni un solo minuto para poder llegar hoy aquí, y recuerdo a S.S. que llegamos aquí no como consecuencia de la petición del Grupo Parlamentario Socialista, llegamos aquí como consecuencia de la petición del Grupo que sustenta a este miembro del Gobierno y al conjunto del Gobierno, y usted, que le gusta mucho interpretar las cuestiones, señor Ruiz Castillo, ha querido interpretar por qué el Grupo Parlamentario Popular ha pedido la comparecencia de este miembro del Gobierno en una sesión extraordinaria, pero eso es muy propio de S.S., porque ya he visto que también le gusta interpretar la voz de los sindicatos, del Partido Popular, probablemente también de Izquierda Unida, pero, lamentablemente, S.S. suele acertar muy poquito.

Mire, Diputado señor Suárez, la responsabilidad política, que, como S.S. decía, éste es un Parlamento y aquí hay que hablar de política y no de cuestiones penales, que las dilucidarán los Tribunales de Justicia, si lo consideran oportuno; también en el ámbito de su autonomía, porque vamos a respetar las autonomías de cada organismo; a lo mejor ahora el Grupo Socialista ya no respeta la autonomía del Ministerio Público o de los Tribunales de Justicia de este país, no lo sé, pero

hay que respetar también la autonomía de los tribunales calificadoros de las oposiciones porque así está establecido en la legislación vigente, que le vuelvo a decir que S.S. no ha tenido oportunidad de conocer y no tiene la obligación de conocer, pero así se establece y, como así se establece, yo, como responsable de la Función Pública en esta Comunidad Autónoma, tengo que respetar escrupulosamente, y lo que puedo hacer es lo que hemos hecho: solicitar a los servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma que remitan el expediente a la Fiscalía para que dilucide y para que haga unas actuaciones que luego le explicaré y que serán objeto también de solicitud por parte de los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid; a ver si de esa manera S.S. entienden cómo se puede actuar en un caso tan delicado, donde no se puede instrumentalizar políticamente absolutamente todo, y donde el señor Ruiz Castillo nos decía que mantenía un comportamiento exquisito; digo mantenía. (El Sr. **RUIZ CASTILLO**: *Hasta hoy. Hasta hoy.*) Claro, porque S.S. quiere...

El Sr. **PRESIDENTE**: Por favor, Señorías, eviten mantener diálogos.

El Sr. El Sr. **VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR** (Prada Presa): En cuanto a la responsabilidad política, Diputado señor Suárez, le voy a recordar una cosa. Mire, estamos en unas oposiciones que se convocan en septiembre de 2003. Puede decirme S.S.: Bueno, el Director General de la Función Pública es el mismo que usted ha mantenido y, en consecuencia, asume todo eso. Claro que sí, porque, además yo tengo que manifestar con toda sinceridad que nosotros nos sentimos orgullosos de la gestión y de la labor que había hecho el Gobierno del Partido Popular, incluso en septiembre de 2003, cuando estaba pasando unos momentos difíciles como consecuencia de algo que no era culpa del Grupo Popular, sino que, como bien decía el Portavoz del Grupo Popular señor Beltrán, al final han acabado reconociendo que era un problema de los Diputados del Grupo Socialista. Aun así, nos sentimos orgullosos del trabajo, del esfuerzo y de la tarea que realizó ese Gobierno provisional, y convocaron esas oposiciones, que se han celebrado cuando correspondía, porque el proceso, como ustedes saben, es complejo y no se hace de forma rápida, sino que se tarda una serie de meses.

Pero, mire, Señoría, desde el ministerio público o desde la propia judicatura todavía no sabemos si hay responsabilidad penal o no. Nosotros sólo hemos encontrado meros indicios en las pruebas periciales que hemos realizado, en las denuncias que han realizado los ciudadanos que han participado en los exámenes y en las pruebas que nos han aportado tanto los sindicatos como el resto de personas que han comparecido. Porque la decisión no la hemos tomado nosotros, la decisión de retrotraer las actuaciones la toma el tribunal, y como éste es un tema tan delicado, que afecta a tanta gente, lo que hemos decidido es que vamos a profundizar en esta cuestión, y en esta cuestión sólo pueden profundizar -y paso a explicar al señor Ruiz Castillo lo que antes quería- los tribunales de justicia. Y hay uno de los informes, que me parece que les he facilitado, en el que se establece -y lo he dicho en mi primera intervención- que tiene que ser la Administración de Justicia, un juez, a través de un mandato judicial, de una orden judicial para poder averiguar si la página web a la que me he estado refiriendo está manipulada o no lo está; es un mandato judicial para que luego peritos determinados, y ya les anuncio hoy también que voy a solicitar a la Fiscalía que ordene la prueba pericial, si lo considera oportuno, que determine si esa página web ha sido o no manipulada y qué personas y en qué fechas han podido acceder o no a esa página web.

Con esa prueba, con ese elemento, de verdad, es la única manera posible de rebatir o no lo que ahora nos ha ordenado a todos, a los ciudadanos y a la Administración, el tribunal, que era el responsable de estas oposiciones. Por eso yo les he dicho en mi intervención que se va a celebrar la oposición a mediados o finales de octubre porque para esas fechas espero tener respuesta. Y si la respuesta fuera que no ha habido manipulación, yo podré, porque se producirán recursos a la decisión del tribunal, que no se la leí entera y a lo mejor eso es lo que les ha despistado a SS.SS., pero frente a toda resolución administrativa, como bien saben SS.SS., cabe recurso, y ese recurso es un recurso de alzada ante el Director General de Función Pública.

Si el Director General de Función Pública tiene elementos suficientes a la hora de contestar los recursos que se produzcan, que no querellas, que son recursos de índole administrativo -la querella se utiliza como expresión jurídica en el orden

jurisdiccional penal- (*Rumores.*) ¡Cuidado!, que tiene mucha importancia, Señoría; tiene mucha importancia hablarle a un miembro del Gobierno de querellas o de recursos, porque se toman cientos de decisiones administrativas cada día y se toman cientos de decisiones políticas cada día, y, desde luego -se lo digo con todo el respeto y con todo el cariño-, yo nunca le permitiría -en esta ocasión se lo permito porque sé que lo ha dicho dentro del ámbito de su discurso- que me amenazara de querellas, porque entonces estaría imputándome un delito, y yo le tendría que invitar a la salida de esta Comisión a que fuera usted a los tribunales a denunciarme. Entiendo y comprendo que S.S. ha cometido un error, pero es bueno que haya un Diario de Sesiones en el que quede explicitado que aquí cabe recurso de alzada ante el Director General de Función Pública.

Dicho eso, lo que yo quiero significarle es que, cuando el Director General de Función Pública resuelva el recurso de alzada frente a la decisión autónoma del tribunal, tendrá el elemento esencial para saber si se repite o no la prueba. Porque si el tribunal determina a través de la prueba pericial que acuerde el juzgado que hubo manipulación de la página web, no hay ninguna duda de que esta decisión, este acuerdo, es correcto. Si el tribunal o la prueba pericial determina que no hubo manipulación, y se determina con contundencia, este acuerdo será incorrecto, y, como resolución administrativa que es, cabe la opción de revocarla y aceptar por buenos los exámenes realizados, pero tienen que ser los tribunales de justicia los que lo determinen. Lo que se ha hecho hasta ahora es absolutamente correcto, correctísimo; se respeta un acuerdo de un tribunal que goza de plena autonomía, por un lado, y, por otro, nosotros, como Administración, ponemos en conocimiento de la Fiscalía -y le solicitaremos brevedad y rapidez a la Fiscalía de Madrid- para que se realicen las pruebas periciales oportunas que puedan permitir dilucidar o no. Mire usted, ante la duda, evidentemente, ante la más mínima duda -y aquí hay dudas razonables, como le he dicho antes; aquí hay muchas dudas razonables-, lo que no podemos admitir es que el proceso hubiera continuado como si aquí no hubiera pasado nada, y todos tan amigos. Pues no, ante esa duda, nosotros iniciamos un expediente, el tribunal ha resuelto en el ámbito de su autonomía, y la Dirección General de la Función Pública, en colaboración con la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad, pone los hechos en conocimiento de la Fiscalía. Yo

creo que mejor y mayor actuación no cabe, Señorías, y por eso, señor Suárez, no podemos asumir ningún tipo de responsabilidad política, porque se ha hecho todo lo que se tenía que hacer, escrupulosamente, detalladamente, con transparencia. El Dirección General actuó correctísimamente. Yo no sé si el tribunal ha actuado o no correctamente, lo tendremos que determinar; el tribunal ha actuado y es autónomo. Mire usted, vamos a esperar a saber si sus decisiones han sido o no correctas.

Señor Suárez, precisamente usted hablaba del peligro en el futuro, y por eso hay que actuar tan escrupulosamente y tan minuciosamente: para que esto no se vuelva a repetir y para tener los temas perfectamente claros de cara a convocatorias futuras.

Mire, Diputado señor Ruiz Castillo, -voy terminando, señor Presidente-, yo no pongo ningún ventilador. Primero, quiero dejar bien claro que los sindicatos están exentos de cualquier responsabilidad en esta cuestión. Los sindicatos participan en los procesos de los tribunales en la medida en que participan de acuerdo a los acuerdos, valga la expresión que se tienen establecidos con los propios sindicatos y de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Yo no he dicho nada. Yo les he contado a SS.SS. lo que se ha hecho, que hemos llamado a los sindicatos, y lo que han dicho los sindicatos. La única actuación real que hace la Administración es abrir el expediente urgentemente, solicitar declaraciones, que yo les detallo a SS.SS. minuciosamente, instar en esa carta que les he facilitado a través del Director General al tribunal a que actúe diligentemente y que tome una decisión porque le corresponde de acuerdo a la legislación vigente, y, una vez que se ha tomado la decisión por parte del tribunal, en vez de cerrar el expediente sin más, ponerlo en manos de la fiscalía para que abra las correspondientes diligencias y se pueda dilucidar, y precisamente garantizar el futuro y saber si la decisión del tribunal es correcta o no es correcta. Es decir, yo creo que es una actuación que no cabe más, pero yo no he puesto el ventilador ni a los sindicatos ni a ninguna de las personas que he podido citar o que han comparecido o que han estado implicadas, porque yo no soy quién para exigir responsabilidad ni administrativa ni penal absolutamente a nadie. Tendrán que ser los tribunales administrativos o los tribunales penales los

que exijan responsabilidades administrativas o penales a las personas que se han podido ver en este tema.

La decisión creo que es plenamente correcta, y, mire, además, le voy a decir una cosa. Fíjese, hoy salgo más convencido de que es correcta porque ni el Diputado señor Suárez ni el Diputado señor Ruiz Castillo me han dado ninguna otra alternativa; no ha habido ninguna alternativa en los discursos de SS.SS. a lo que se ha hecho por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Se ha criticado, se han perdido las formas, se ha perdido la exquisitez con la que habían tratado este tema hasta la fecha, y no han puesto encima de la mesa ni una sola alternativa. Es más, me han amenazado con llevar esto a Pleno. Mire, Señoría, yo soy el primero -y ahí está la prensa de esta Comunidad- que ha dicho que quiere que esto vaya a Pleno, y estaré encantado de llevarlo con S.S. veinticinco veces, porque, además, entiendo que los ciudadanos tienen el derecho de saber, con la transparencia con la que nosotros actuamos, todos y cada uno de los actos administrativos que han ocurrido. En consecuencia, yo seré el primero que lo llevará a Pleno, no hace falta que usted lo pida; si no lo pide usted, lo pido yo, ya se lo adelanto. Espero ver el escrito mañana en el Registro; si no lo presenta S.S mañana, pasado mañana lo pediré yo. (*Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.*) No, no; es que parece muy importante. No se me diga: “¡Hombre!, esto que hemos traído a Comisión”, como si lo hubieran traído ustedes; “hemos tenido un comportamiento exquisito”; “vamos a llevar esto al Pleno, porque ya verá”, “que cese al Director General de Función Pública”. ¡Hombre!, Señorías, no. Seamos serios, porque esto afecta a muchos madrileños, a muchas personas que tienen nombres y apellidos, y ustedes pueden instrumentalizar estas cuestiones políticamente o no; es su responsabilidad. Pero, desde luego, lo que no pueden hacer es acusar al Gobierno de la Comunidad de Madrid de no haber actuado correctamente y diligentemente en esta cuestión, porque no es cierto, y, como no es cierto hay que decirlo, y los ciudadanos tienen derecho a saberlo. Por eso le digo que si usted no lleva esta cuestión al Pleno seré yo el que lo haga, para que lo sepa. Y que los ciudadanos sepan quién hace demagogia e instrumentaliza políticamente las cuestiones, o quién actúa correctamente en el ejercicio y uso de sus responsabilidades.

Después, mezclarme las churras con las

merinas, y hablarme aquí del asunto de la peluquera, que no depende de la Dirección General de Función Pública... (*El señor Ruiz Castillo pronuncia palabras que no se perciben.*) No, Señoría; estúdiese usted la legislación. En el ámbito del personal de la Consejería de Educación, la Dirección General de Función Pública no nombra los tribunales; no los nombra. Eso queda en el Diario de Sesiones, y está en la legislación; los nombra la propia Consejería. ¡Pero si es que lo he dicho hasta en mi intervención! He dicho que por el sistema del sorteo, que es una de las posibilidades de cara al futuro, que es lo que el Grupo Popular me preguntaba en su comparecencia. Ponga usted también solución de cara al futuro para la tranquilidad de los ciudadanos, y lo he dicho: en el personal no docente de la Consejería de Educación se utiliza el sistema de la elección de los tribunales por sorteo, y le he dicho: una de las posibilidades que podemos empezar a utilizar en la Dirección General de la Función Pública es ésta, y va usted, Señoría, y me dice ahora que el tema de la peluquera también es responsabilidad de la Dirección General de la Función Pública. ¡Pues, no! ¡No es correcto, Señoría! Y cuando usted ahora me está indicando que la elección de los tribunales lo hace la Dirección General de la Función Pública, ¡pues no, Señoría, no lo hace! Y, como no lo hace, no es correcto, y si ustedes no han estudiado esta cuestión, que es tan sensible y que afecta a casi 20.000 ciudadanos, sinceramente me parece muy preocupante que vengan a una Comisión, donde hay luz y taquígrafos, donde hay medios de comunicación, y no sepan realmente de lo que están hablando.

Por último, señor Presidente, y pido disculpas por haber elevado el tono, que no es mi intención, quiero agradecer la solicitud de comparecencia al Grupo Popular por haber hecho la misma; es decir, estén seguros SS.SS., y yo lo había manifestado también públicamente, que si no lo hubiera hecho el Grupo Popular lo hubiera hecho yo mismo, y que si lo ha hecho el Grupo Popular estoy seguro que lo ha hecho de acuerdo conmigo mismo, porque, si no, tampoco sería muy procedente que el Grupo Popular, más allá de la autonomía de la que goza, que es plena y absoluta, ejerza labores de control al Gobierno más allá de las propias de información a los ciudadanos, que es lo que se corresponde a un grupo que sustenta al Gobierno.

Finalmente, quiero dejar constancia de lo que ya dije en mis palabras: en la Dirección General

de Función Pública, el Director General de Función Pública es una persona conocedora perfectamente de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, que ya había ejercido esta misma tarea en Gobiernos anteriores, y para la cual cuenta con todo el respaldo del Gobierno de la Comunidad por el trabajo que viene desarrollando; que, Señorías, les puedo asegurar que no es un trabajo fácil, que es un trabajo complicado, que es un trabajo tenso y un trabajo intenso, y que lo está haciendo bien, con honestidad, con honradez, y con profesionalidad, como le corresponde a un Director General de estas características. En consecuencia, Señorías, goza de la plena confianza del Gobierno de la Comunidad. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias a usted, señor Consejero y Vicepresidente Segundo de la Comunidad. Antes de pasar al último punto del orden del día, como dos de los tres Grupos hoy representados aquí en esta Comisión me lo habían pedido, tengo que decir que no voy a conceder el turno excepcional por tres motivos: en primer lugar, porque entiendo que con la intervención del señor Consejero se ha aclarado suficientemente lo que es el objeto de esta comparecencia; en segundo lugar, porque ustedes, que llevan algún tiempo en esta Cámara, saben que una comparecencia se viene a sustanciar en un tiempo real de entre 50 a 55 minutos, y llevamos más de dos horas de debate, y, en tercer lugar, porque, según parece, esto se va a seguir debatiendo en Pleno en el futuro.

Por tanto, pasamos al segundo punto del orden del día. (*El señor Ruiz Castillo pide la palabra.*) Dígame, señor Ruiz Castillo.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Señor Presidente, de verdad que no es para seguir profundizando mucho más en el debate, pero yo creo que la naturaleza extraordinaria de la celebración de esta Comisión debería tener, siquiera, un par de minutos o un minuto y medio para aclarar o dejar constancia de algunas cosas. No se trata, de verdad, señor Presidente, de entrar otra vez en el debate de la comparecencia, pero sí de dejar constancia o aclarar aquellas cosas que hayan podido quedar en el aire o que hayan podido quedar en una cierta nebulosa, y que yo creo que en un minuto o minuto y medio, sin entrar en el contenido nuevamente del debate que, como usted muy bien dice, va a continuar, merecería

la pena que los Grupos Parlamentarios tuviéramos, debido a la naturaleza extraordinaria de esta Comisión, un minuto y medio o dos minutos para solamente dejar constancia de algunas cosas. Yo no voy a entrar otra vez...

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Castillo. ¿Quiere añadir algo más a esta intervención? No le estoy interrumpiendo.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Yo le quería decir dos cosas: primero, si el Consejero ha entendido por mi parte...

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdón. No voy a conceder el turno de Grupo; lo que yo quiero saber es si quiere hacer usted algún comentario más a esta objeción, o ya es suficiente.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Yo consideraría oportuno que por su parte, señor Presidente, y sería un gran precedente, permitiera a los Grupos un minuto y medio de intervención para dejar constancia de algún malentendido o de alguna cosa que haya podido quedar en el aire. *(El señor Beltrán Pedreira pide la palabra.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Castillo. Tiene la palabra el señor Beltrán.

El Sr. **BELTRÁN PEDREIRA**: Señor Presidente, desde el Grupo Popular nos oponemos a esta cuestión, porque, primero, en un minuto y medio no se puede decir prácticamente nada, y, segundo, porque se desvirtúa el mecanismo de comparecencia al establecer una serie de mecanismos que no están previstos ni en el Reglamento. *(El señor Suárez Machota pide la palabra.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Beltrán. Tiene la palabra el señor Suárez Machota.

El Sr. **SUÁREZ MACHOTA**: Quería intervenir sobre este punto. Yo le voy a respetar su decisión, evidentemente, porque además es su decisión, y supongo que le ampara el Reglamento de

la Cámara para tomarla, pero manifiesto simplemente, Señoría, que no estoy de acuerdo. Yo creo que el señor Consejero ha estado un poco tenso, y me gustaría que ante la opinión pública quedara clara la posición del Grupo Izquierda Unida, que no tiene nada que ver con el debate. A mí me gustaría que quedara constancia definida de cuál es la posición de Izquierda Unida en este punto, porque me da la impresión de que el señor Consejero no ha entendido nada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Suárez, a juicio de este Presidente ha quedado suficientemente clara la posición de los tres Grupos Parlamentarios representados en esta Comisión. Yo agradezco las intervenciones de los tres Grupos Parlamentarios; creo que mi criterio ha quedado suficientemente claro, y me reitero en él en el mismo tono y con el mismo afecto y la misma cordialidad con que ustedes han hecho las puntualizaciones que acaban de hacer. Dicho esto, pasamos al segundo punto del orden del día.

———— RUEGOS Y PREGUNTAS ————

¿Algún señor Diputado o Diputada desea formular algún ruego o alguna pregunta a la Mesa? *(El señor Suárez Machota pide la palabra.)* Tiene la palabra el señor Suárez Machota.

El Sr. **SUÁREZ MACHOTA**: Yo le voy a rogar que en la próxima ocasión tenga a bien el señor Consejero no calentar el ambiente en una situación de "pre-ola" de calor para este fin de semana, porque aquí nadie le ha acusado de casi nada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si no hay nada más que añadir... *(La Sra. Mestre García pide la palabra.)* Tiene la palabra, señora Mestre.

La Sra. **MESTRE GARCÍA**: Solamente quiero lamentar que en el Parlamento se nos niegue un minuto la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Bien. Antes de acabar, que conste también en acta que, insisto, una comparecencia se sustancia en 50 minutos y hemos

estado más de dos horas con una sola comparecencia. Muchas gracias, y nuevamente feliz verano. Se levanta la sesión.

(Eran las diecinueve horas y veinte minutos.)



SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
SERVICIO DE PUBLICACIONES
Web: www.asambleamadrid.es

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 - Fax 91.779.95.08

TARIFAS VIGENTES

B.O.A.M. Suscripción anual:	54,09 € .	Número suelto:	0,84 € .
D.S.A.M. Suscripción anual:	78,13 € .	Número suelto:	0,84 € .
CD-ROM Suscripción anual	12,00 € .	CD-ROM semestral	6,00 € .
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M.	112,39 € .		
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M. EN CD-ROM	16,00 € .		
- IVA incluido -			

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

C -----

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social: CIF/NIF:

Domicilio: Núm.:

Distrito Postal: Localidad:

Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 B.O.A.M. 9 D.S.A.M. 9 Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 2004,
a cuyo efecto les remito la cantidad de Euros.

Mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la c/c citada.

En, a de de 2004.